BOLETIN OFICIAL

ENERO

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

Año CVII / Santa Fe, Jueves 09 de Enero de 2025 / 27663

EDICION DE 31 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0004

SANTA FE, 08 ENE 2025

VISTO:
El expediente N° 00701-0151368-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del Artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2449, es necesario analizar la incidencia de los mayores costos que se han producido a efectos de mantener en buenas condiciones la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, por constituir éste un servicio público esencial para la comunidad, siendo deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;
Que la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo ha tenido en cuenta los cambios producidos por la eliminación del Fondo Compensador Interior que recibían las empresas de transporte por parte del Gobierno Nacional;
Que desde el dictado del último estudio de costos (Decreto N.º 0186/24) hasta la actualidad se verificó la ratificación de la quita de subsidios de orden nacional así como la variación en los costos de explotación, afectándose significativamente todos los rubros a saber: chasis, carrocerías, lubricantes, cubiertas, repuestos, salarios, lo cual dificulta a las empresas del sector afrontar estos incrementos con el actual cuadro tarifario;
Que la Secretaría mencionada cuenta con un sistema para el análisis de costos desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (GETRANS) el cual determina la estructura de los costos y permite establecer una base racional para la toma de decisiones en lo que hace a la fijación de tarifas de transporte de pasajeros;
Que las áreas técnicas de la Secretaría de Transporte y Logística efectuaron un estudio de costos actualizados a la fecha, tomando en consideración para la fijación de los aumentos tarifarios propuestos los mayores costos producidos en los rubros citados precedentemente y la quita de subsidios de origen nacional;
Que resulta necesario adoptar medidas que coadyuven a compensar el incremento de los costos de funcionamiento y la quita de subsidios de orden nacional, posibilitando de esta forma la continuidad de las empresas prestadoras y, en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;
Que de acuerdo al argumento previamente vertido, la Secretaría de Transporte y Logística sugiere otorgar un incremento de un 23,50% sobre los últimos parámetros tarifarios a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial;
Que se cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;
Que la presente gestión se efectúa conforme a las facultades acordadas por el Artículo 53 de la Ley N° 2499 y modificatorias, y a las facultades acordadas por el Artículo 72, incisos 4) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario para los servicios de autotransporte de pasajeros sujetos al régimen de las Leyes N° 2449 y 2499:
A - Líneas Interurbanas de Pasajeros

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento:	$/km 74,8932405
Caminos sin pavimento:	$/km 113,26889
Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido)	1250,00
Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero	477,2802
Adicional por Servicios con Aire Acondicionado:	25%
Adicional por traslado a domicilio	6 x Tarifa Mínima

B- Líneas Urbanas Interjurisdiccionales
Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento:	$/km 71,569485
Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido)	1250,00
Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero	341,7588
Adicional por Servicios con Aire Acondicionado:	15%

ARTÍCULO 2º: Determínase que la fórmula para el cálculo de la tarifa, a la que luego se le deberá efectuar el redondeo, es la siguiente:
Tarifa Básica TB = CFE + TU x KM del recorrido
Tarifa Final = TB x (1 + adicional aire acondicionado) x (1 + IVA 0,105)
La Tarifa Unitaria por pasajero/km (TU) será utilizada según la modalidad y característica de la ruta, cuando así corresponda.-
ARTÍCULO 3º: Establézcase que las tarifas resultantes de la implementación de los Artículos 1º y 2° serán las máximas aplicables en cada caso, pudiendo el prestador del servicio establecerla en montos inferiores previa comunicación y aprobación de la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo.
Las Empresas deberán presentar ante la Secretaría de Transporte y Logística todos sus cuadros tarifarios, uno por cada servicio o recorrido, con carácter de declaración jurada, para su control y aprobación, dentro de los cinco días hábiles de vigencia del presentedecreto.
Los importes de los pasajes resultantes de la aplicación de las franquicias vigentes deberán ser aprobados por la Secretaría de Transporte y Lo-

gística, debiendo tomarse para su cálculo las tarifas normales aprobadas, aún cuando mediaran bonificaciones o rebajas por parte del prestatario.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase que cuando las líneas provinciales transiten por localidades que posean servicios urbanos de transporte de pasajeros, la tarifa mínima provincial, para todo tramo que involucre dicha localidad, se ajustará al máximo valor de tarifa de dichos servicios urbanos.-

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que a los fines del cálculo tarifario, son de modalidad urbana – interjurisdiccional todas aquellas concesiones, permisos precarios, ramales o líneas que se prestan dentro de las áreas establecidas en la Ley N° 10975 modificada por Ley N° 12211, sin excepciones.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Puccini Gustavo Jose

45139

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) PLATAFORMA DIGITAL DE AUTOGESTIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS-GANADEROS PARA EL OBSERVATORIO SANTAFESINO DE SUELOS (OSS) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto Nº 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: $ 5.400 -

INFORMES: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - OFICINA PLIEGOS Y APERTURAS - AV. PRESIDENTE ILLIA 1151 - ENTREPISO - SANTA FE.

TEL.: (0342) 4506800 – INTERNOS 39466 / 68 / 78

CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECONTRATACIONES@SANTAFE.GOV.AR

SITIO WEB: WWW.SANTAFE.GOV.AR

S/C 45115 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto Nº 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: $ 5.400 -

INFORMES: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - OFICINA PLIEGOS Y APERTURAS - AV. PRESIDENTE ILLIA 1151 - ENTREPISO - SANTA FE.

TEL.: (0342) 4506800 – INTERNOS 39466 / 68 / 78

CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECONTRATACIONES@SANTAFE.GOV.AR

SITIO WEB: WWW.SANTAFE.GOV.AR

S/C 45116 En. 09 En. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002300

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS, CONECTORES Y KIT DE P.A.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.132.577,16 (Pesos, Cien Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 16/100) IVA INCLUÍDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/02/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email logística@epe.santafe.gov.ar

S/C 45135 Ene. 09 Ene. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1505

ADQUISICIÓN DE ADAPTADORES DE BRIDA VARIAS TOLERANCIAS PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto Oficial: $ 49.752.995,64+IVA Apertura: 22/01/25- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 22/01/25, en Ituzaingo 1504, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/01/25 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45126 Ene. 09 Ene. 10

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025

APERTURA: 24/01/2025

HORA: 09:00 HS

EXPTE Nº 5924/2024

CTRO DE PEDIDO: DTA – PUNTAS DE VITRECTOMIA POR EL TERMINO DE 12 MESES

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: $11.760.000 SON PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45108 Ene. 08 Ene. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025

APERTURA: 24/01/2025

HORA: 09:30 HS

EXPTE Nº 5911/2024

CTRO DE PEDIDO: DTA – ALQUILER SISTEMA DE PRESION NEGATIVA

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: $19.000.000 SON PESOS DIECINUEVE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Cente-

nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45109 Ene. 08 Ene. 09

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2.024

RESOLUCION SHyDE N°: 17/2.024

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 01/2.024, para la ejecución del proyecto denominado Iluminación LED Planta Urbana Ángel Gallardo y B° Paprocki – Materiales y Mano de Obra – Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar

Apertura de Sobres 23/01/2025 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052 mesadeentrada@montevera.gob.ar

$ 90 534078 Ene. 08 Ene. 09

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Viernes 24 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther)

Recepción de Ofertas: Viernes 24 de Enero de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: $100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/01/2025.

Presupuesto Oficial: $169.821.370.- (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta).-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

$ 450 534044 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la reparación de las barrancas afectadas en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos c/49/100 ($320.844.332,49.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho c/66/100 ($641.688,66.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

$ 500 534060 Ene. 8 Ene. 21

COMUNA DE GARABATO

LICITACION PUBLICA Nº 1/25
(Ordenanza N° 10/2024)

OBJETO: Venta de un camión marca FIAT IVECO TECTOR – CH/ patente N° NFG297, Modelo 2013 base de $ 29.000.000.

3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Garabato, sita en zona urbana Garabato – Dpto. Vera, el día 17/01/2025 a las 11 (ONCE) horas.

4. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: $ 2900

5. LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunales, 8 a 11 horas hasta el día jueves 16/01/25. Correo electrónico: comunadegarabato@hotmail.com

$ 135 534046 Ene. 8 Ene. 10

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2025

OBJETO: la Comuna de AMBROSETTI, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para seis (6) Cuadras de Cordón Cuneta y Ripio, según detalle:

* 250 (Doscientos Cincuenta) m3 Hormigón H-25.
* 80 (Ochenta) Barras de hierro liso 20 mm en barras de 12 mts.
* 80 (Ochenta) Barras de hierro construcción 8 mm en barras de 12 mts.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 17 de enero de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 20 de Enero de 2025, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 20 de Enero de 2025.

Forma de pago: 60% (Sesenta por ciento) de contado y el 40% (Cuarenta por ciento) a los 30 días.

Informes: Comuna Ambrosetti (Cel. 3491-416253) - Email: comunambrosettí92@gmail.com

$ 142,50 534041 Ene. 8 Ene. 9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. Nº 01901-0010190-0

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I”

Localidad: FLORENCIA

Departamento: GENERAL OBLIGADO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.415.405.435,67 (Agosto/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 (dieCIOCHO) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: $ 2.268,00

Garantía de la propuesta: $ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: “300 – SANEAMIENTO”

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 966.162.174,27

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: “300 – SANEAMIENTO” $ 966.162.174,27

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 13 de Febrero de 2025

Hora:.15:00 hs

Lugar: Cooperativa Limitada de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de Florencia (CO.LI.A.PO), sita en calle Manuel Obligado Nº 207 de la Ciudad de Florencia, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44997 En. 07 En. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: “Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano”

PRESUPUESTO OFICIAL: $202.560.000 (pesos doscientos dos millones quinientos sesenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/02/2025 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 03/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562
$ 500 533992 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: "Movimiento de suelo con provisión de mano de obra y equipos. Provisión de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de calles del ejido urbano de la Municipalidad de Roldán."
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.000.000.000.000 (pesos mil millones).
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/02/2025 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 04/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar Nº 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562
$ 500 533991 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 091/24.

OBJETO: Otorgar la concesión para la instalación y explotación de un (1) centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, regulado por la Ley Provincial N° 13.133, sus decretos reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el término de 120 (ciento veinte) meses, a partir del período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura, según Ordenanza N° 4247/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024.
Canon Base: El Canon Base Mensual ofrecido será del 5,50% (cinco por ciento con 50/100) sobre los ingresos brutos devengados de cada período mensual.
Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil ($599.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.
$ 500 533985 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24.

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil ($10.560.000.-).
Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte ($21.120.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.
$ 500 533984 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 093/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y un millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta ($491.338.650.-). -
Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete c/30/100 ($982.677,30.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 11:00 horas.
$ 500 533983 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 094/24.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, para ser utilizados durante un período máximo de 6 meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.
Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos cinco mil setecientos veintitrés c/85/100 ($32.305.723,85.-). -
Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos once c/45/100 ($64.611,45.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 12:00 horas.
$ 500 533982 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 008
(Expte. Nº 008/2024)

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0444/2024) la provisión Mil quinientas (1500) Toneladas de "Piedra (triturado) 619" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:
* 1.500 TN - Mil quinientas toneladas de "Piedra (triturado) 619", puestas en obra.-
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.
FECHA DE APERTURA: 29 de enero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
$ 450 533959 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS - POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Valor del Pliego: $10.000.- (Pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/01/2025.
Presupuesto Oficial: $2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
$ 450 533952 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO
Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Miércoles 22 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-
Valor del Pliego: $70.000 (pesos setenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/01/2025.-
Presupuesto Oficial: $65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).- equivalente a U$D 61.757,72 (dólares sesentaiún mil setecientos cin-

cuenta y siete y 72/100) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 30/12/2024. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

$ 450 533953 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 10/24, hasta el día 14 de Enero de 2025 a las 11:30 Ha. para la adquisición de los Materiales necesarios para la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRAL”.-

El valor, del pliego es de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá retirar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 10 de Enero de 2025.-

Apertura de ofertas: 14 de Enero de 2025 a las 11:30 Hs. en el Palacio Municipal.

$ 300 533961 Ene. 7 Ene. 9

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2024

COMPRA DE:

Lote 1: Un (1) Tractor 90 Hp 4x4

Lote 2: Una (1) Desmalezadora de Arrastre 2.90 Metros

Lote 3: Una (1) Pala Frontal 600 Kg (h: 2,7 m)

Lote 4: Una (1) Hoja Niveladora de Caminos p/3 puntos

Lote 5: Un (1) Acoplado 2000 kg completo con luces y neumáticos

Lote 6: Cuatro (4) Motoguadañas 3CV y Dos (2) Motosierras 90 Cm 5.4KW

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray Cayetano Rossi Nro. 538, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 11/02/2025 hasta las 8:45 hs., Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray Cayetano Rossi Nro. 538, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: $ 2.268 Monto de Garantía de Oferta:

Garantías de mantenimiento de Oferta:

Lote 1: Un (1) Tractor 90 Hp 4x4

Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 670.000

Lote 2: Una (1) Desmalezadora de Arrastre 2.90 Metros Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 146.900

Lote 3: Una (1) Pala Frontal 600 Kg (h: 2,7 m) Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 119.504

Lote 4: Una (1) Hoja Niveladora de Caminos p/3 Puntos Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 44.620

Lote 5: Un (1) Acoplado 2000 kg completo con luces y neumáticos

Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 99.900

Lote 6: Cuatro (4) Motoguadañas 30V y Dos (2) Motosierras 90Cm 5.4Kw

Garantía de mantenimiento de Oferta: $ 103.000

Costo del Pliego: $ 50.000— Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 490-8170: Correo electrónico presidenciacomunacalchines@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

$ 400 534015 Ene. 7 Ene. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N°13/24- acondicionamiento del sitio de disposición final de residuos RSU (Residuos Sólidos Urbanos) etapa 1.

El Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 ($59.997.454,50).

Apertura de ofertas, 15 de enero de 2025, a las 12 hs. en el salón de usos múltiples del Palacio Municipal.

Valor de Pliego: PESOS SESENTA MIL ($60.000-)

Venta de Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.-

$ 250 534037 En. 06 En. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 24/24

OBJETO ADOQUINADO DE CALLES BARRIO SAN CAYETANO.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 21 de Enero de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano Nº 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de Enero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: $ 150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

$ 450 533888 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/5411551 hasta el 28/01/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 28/01/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 28/01/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil ($ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás, Calle 53 N°456, Villa Cañás, Santa Fe.

$ 450 533905 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 006
(Expediente Nº 006/2024)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0443/2024) la adquisición de 1 (Una) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganeso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. - para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganeso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 27 de enero de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

$ 450 533749 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 42603/2024)

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Gestión Integral de Residuos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 42603/2024

OBJETO: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: $ 61.466.882.400 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Enero de 2025. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: $ 6.146.688 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).

Valor del sellado de Impugnación: $ 799.069,47 (Pesos Setecientos No-

venta y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Enero de 2.025.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Enero de 2.025 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
$ 500 533968 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM
Fecha de Apertura: 29/01/2025 11 hs
Lugar de Apertura: Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/01/2025 hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: $ 2268,00 Monto de Garantía de Oferta: $ 900.000,00 Costo del Pliego: $ 40.000,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 -4940342 - Correo electrónico compras@lagunapaiva.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

$ 450 534010 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 13/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
$ 450 533663 Ene. 2 Ene. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Contratación de la mano de obra para la construcción de 1 aula y galería en la Escuela de Educación Primaria Cincuentenario N°978. Dentro del programa 1000 aulas.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 16/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 cincuenta mil pesos).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 16/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.
$ 450 533720 Ene. 2 Ene. 15

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	$20.240.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 46,5M	$20.240.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	$20.240.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	$18.216.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	$18.216.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (https://comunadevila.com.ar/). Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 12:30 hs.
Apertura de las Ofertas: El 3 de febrero de 2025 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 18 de diciembre de 2024.

$ 700 533753 Ene. 2 Ene. 22

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 06/2024

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 90 m3 de hormigón tipo H 30.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 30 de diciembre de 2024 hasta el 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
FECHA DE APERTURA: 09 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).-

$ 360 533757 Ene. 2 Ene. 13

COMUNA DE HUGHES

LICITAÇION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 450 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.
PLIEGO: $20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 08 DE ENERO 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.
Hughes, Diciembre de 2024.

$ 450 533750 Ene. 2 Ene. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2024

ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Viernes 10 de Enero de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Viernes 10 de Enero de 2025 hasta las
09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: $20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 10/01/2025.-
Presupuesto Oficial: $24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).- Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
$ 450 533609 Dic. 30 Ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 087/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.100T de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly 0-19, y hasta 120 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado Corina Moreno, para el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y tres millones trescientos setenta y nueve mil veinte ($ 293.379.020).
Valor del Pliego: Pesos quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho c/04/100 ($ 586.758,04).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 10:00 horas.

$ 500 533506 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000m2 de repavimentación en distintas calles de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).
Valor del Pliego: Pesos seiscientos mil ($ 600.000).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 10:30 horas.

$ 500 533507 Dic. 26 Ene. 10

LICITACION PUBLICA N° 089/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de las Plazas “Alfonsín” y “José Camilo Otero”, y la construcción de una plaza deportiva en Plaza “López”, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos dos mil cuatrocientos dieciséis millones ($ 2.416.000.000).
Valor del Pliego: Pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ($ 4.832.000).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.
$ 500 533509 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 090/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil ($ 231.335.000).
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta ($ 462.670).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.
$ 500 533510 Dic. 26 Ene. 10

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/24

OBJETO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR”.
Presupuesto Oficial: $ 500.000.000 (pesos quinientos millones).
Valor del pliego: $ 100.000 (pesos cien mil).
Garantía de oferta: $ 5.000.000 (pesos cinco millones).
Sellado de impugnación: $ 100.000 (pesos cien mil).
Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484, Rosario (2000). Horario: 8:30 a 13:30 hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 14/01/2025 en Virasoro N° 2484, Rosario (2000).
Apertura de sobres: 14/01/2025 a las 11 hs en Virasoro N° 2484, Rosario (2000).
$ 500 533563 Dic. 26 Ene. 10

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2024
(Ordenanza Nº 1300/2024)

OBJETO: Adquisición de Doscientos Metros cúbicos (200 m3) de hormigón H25
Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.
Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez Mil).
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las 10:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
$ 500 533454 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2024
(Ordenanza Nº 1294/2024)

OBJETO: “CALLE DE ADOQUINES-UNA CUADRA FRENTE A ESCUELA PROVINCIAL Nº 6032”
Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.
Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez Mil).
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las 11:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464)493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
$ 500 533452 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2024
(Ordenanza Nº 1299/2024)

OBJETO: Contratación de la mano de obra con provisión de materiales, para la realización de la obra: “Ampliación y refacción del SAMCO de la localidad Fuentes”.

Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

$ 500 533450 Dic. 26 Ene. 10

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEROUCH ANGEL MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/12/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

$ 50 533804 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PARGA LILIA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 50 533806 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 50 533808 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

$ 50 533800 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAFUMI GUSTAVO GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

$ 50 533799 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 50 533798 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BALBO EDYD CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 50 533268 Ene. 3 Ene. 16

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0011

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe,por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INGESEA S.R.L. CUIT N.º 30-71539244-1 y PROVINCIA SEGUROS S.A. CUIT N.º 30-52750816-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45138 Ene. 09 Ene. 10

RESOLUCIÓN Nº 0012

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/01/2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 665/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Noviembre/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicciones, del agente REVERT CUCART ANDREA NOEMI DNI 24.384.651; Situación de Revista, Titular Cargo, Maestro Jardin Infante y Preprimaria: Lugar de trabajo, escuela N.º 8120, Dpto Gral Lopez dependiendo del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: “Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por

las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45134 Ene. 09 Ene. 10

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 709.212 TERESA ISABEL GUTIERREZ

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 098, fº 161, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 07 de enero de 2.025. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I 709.212 TERESA ISABEL GUTIERREZ, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día martes 07 de enero del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificada, declárasela en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 07 días de enero del 2.025, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Comisario ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparecencia ante la instrucción administrativa de la Suboficial de Policía TERESA ISABEL GUTIERREZ, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber " Qué lo actuado se inició con el acta de informe confeccionada en fecha 31/07/23, por la Suboficial de Policía MICAELA ALDANA VOLTA, numeraria de la antes llamada Subdirección de Policía Comunitaria Zona Centro Norte, en virtud de haber procedido al control de anexos médicos requeridos por personal de la aludida dependencia en los registros que competen a Base Central Ubicada en ese momento en Avenida Aristóbulo del Valle 7401 de la ciudad de Santa Fe, en lo cual se detecto una irregularidad en la prestación de servicio por parte de Suya. Concretamente, señaló que Ud. cumplía servicio ordinario de lunes a sábado e en el horario de 07:00 a 14:00 horas cono personal caminante y solicitó en reiteras oportunidades reconocimiento medico en periodos continuos y discontinuos lo que no dejaba en claro los días otorgados por autoridades de la División Medicina Legal Policial (D.M.L.P.) de la Unidad Regional (U.R.) I – Dpto. La Capital-. A su vez, en fecha 30/05/23 le solicitaron a la D.M.L.P de la U.R.I., informara los registros médicos de Ud., desde donde hicieron saber que allí registraron los anexos médicos suyos de fechas 06/05/23 por el termino de (01) día, el 16/05/23 por un (01) día y el 17/05/23 por dos (02) día. Cabe destacar, que de la comprobación con las constancias del Libro Memorándum de Guardia que se llevaba en la sede de marras, en el periodo del 25/04/23 al 30/05/23, emerge que se registraron las solicitudes de reconocimiento médico, retiro de los mismos y comunicaciones de los días otorgados informados por Ud; a su vez, constan las cedulas de citaciones de fechas 23, 29 y 30/04/23 y 14/05/23. Asimismo destacaron que Ud. se ausentó de su servicio los días 29 y 30/04; y del 02, 03, 04, 08, 09, 10, 13, 14, 25, 26 y 29/05/23 (13 días) sin causa justificada (fojas 01/03). Como documental de valor, se adjuntó copia del Libro Memorándum de Guardia de la referida Subdirección, cedulas de citaciones (fojas 04/45), informe de la D.M.L.P. de la U.R.I. (foja 47), foja de servicio de Ud, como así también copia del concepto funcional suyo siendo el mismo calificado como malo – insuficiente (fojas 50/56).A su vez, se incorporó Nota N° 085/23, dirigida a titular de la D.M.L.P de la U.R.I el 08/09/23, mediante la cual le solicitaba si cuentan con registros médicos solicitados por Ud. en el periodo del 29/0523 al 02/06/23 inclusive, desde donde hicieron saber que no obraban registros médicos (foja 59); además, agregaron copia del Libro Memorándum de Guardia de la antes llamada D.G.P.C. (fojas 60765) y copia de la Resolución J.P.P. (D.5) N° 683 de fecha 01/05/23 con su respectiva acta de notificación, mediante la cual se dispuso su pase a situación de revista de disponibilidad por un hecho similar (fojas 66/68). Con tales antecedentes, previo dictamen del órgano asesor letrado, el otrora Jefe de Policía de la Provincia mediante Resolución J.P.P. (D.5) Nro. 1833 de fecha 22/11/23, resolvió instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A., para juzgar su conducta., de lo cual fue debidamente notificada el 08/08/24. Arribadas las presentes a esta Instancia administrativa, y en el curso de la investigación ordenada, se solicitó planilla prontuarial, conforme lo requerido en el Art. 75 del R.S.A. Luego, se agregó informe producido por autoridades de las D.M.L.P. de la U.R.I. -Dpto. La Capital -, donde consta que allí sólo se registran licencias médicas otorgadas a Ud. desde el mes de abril al mes de junio inclusive del corriente año, en las fechas 06/05/23 por el termino de (01) día, el 16/05/23 por el termino de (01) día y el 18/05/23 por el termino de (02) días a partir del 17/05/23.Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta instancia entiende que su conducta se encontraría incursa, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inciso f) del Dcto. 461/15 reglamentario de la L.P.P. Nº 12521/06, que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes". Ello en razón de que Ud. se ausentó a su servicio ordinario en fechas 29/04/23 al 05/05/23, del 07/05/23 al 15/05/23, del 19/05/23 al 02/06/23 inclusive. Siendo un total de 31 (treinta y un) días de inasistencias al servicio. En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; ALEJANDRO MATIAS IBARRA – Oficial de Policía – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretario de Actuaciones".

S/C 45125 Ene. 09

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN Nº GRAL 040/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0338592-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto en el Título II Capítulo I de la Ley N° 14386 referida a la estabilidad fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, mediante el artículo 15 de la Ley 13749, adhirió al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en el artículo 16 de la

Ley Nacional 27264 para las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales gozarán de estabilidad fiscal y no podrán ver incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial;

Que el artículo 76 de la Ley 14386 determinó que la estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a las alícuotas generales o especiales establecidas en la Ley Impositiva Anual Nº 3650 (t.o. 1997 y modificatorias) y demás normas tributarias, que se encontraban rigiendo con antelación a la entrada en vigencia la Ley 13750;

Que el artículo 78 de la Ley 14386 determina que para acceder al beneficio de la estabilidad fiscal, los contribuyentes o responsables deben encuadrarse como “Pymes Santafesinas”;

Que el mismo artículo determina que se consideran contribuyentes o responsables “Pymes Santafesinas”, a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyos ingresos brutos anuales totales, devengados durante el año 2017, no superen los montos máximos definidos para cada sector de actividad en el cuadro A del Anexo I de la Resolución (SEYPYME) 340-E/2017 de la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación y tengan domicilio fiscal en la Provincia de Santa Fe, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que los topes mencionados en el párrafo anterior no serán considerados para el sector agropecuario;

Que asimismo la estabilidad fiscal es de aplicación para los nuevos emprendimientos de los distintos sectores de las actividades, comprendidas en el cuadro A del Anexo I de la Resolución (SEYPYME) 340-E/2017 de la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, que inicien o hubieran iniciado en los períodos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025;

Que para la categorización, como contribuyentes o responsables “Pymes Santafesinas” a los fines de la estabilidad fiscal de los nuevos emprendimientos, deberán considerarse los ingresos brutos anuales devengados o
proyectados, en la medida que no superen los montos máximos definidos en la pertinente Resolución (SEYPYME) que se encuentre vigente en el año correspondiente al inicio de las actividades;

Que deviene necesario precisar el alcance de las formalidades que deben cumplimentarse para adherir a los beneficios de estabilidad fiscal en la Provincia de Santa Fe por parte de la micro, pequeñas y medianas empresas así como los efectos de verificarse inconsistencias en el encuadre como tales;

Que además es conveniente determinar fehacientemente la fecha en que cesarán los beneficios de estabilidad fiscal previstos en el Capítulo I –Estabilidad Fiscal del Título II – Otras Disposiciones, cuando los beneficiarios dejaran de cumplir con los requisitos para acceder a la misma;

Que también resulta imperioso efectuar precisiones y/o aclaraciones en relación a los nuevos emprendimientos que inicien o hubieran iniciado actividades en los años fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025;

Que oportunamente la Administración Provincial de Impuestos dictó las Resoluciones Generales Nº 07/2018, 16/2018, 12/2021, 10/2022 y 09/2024 - API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 91 de la Ley 14386 y 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 563/2024 de fs. 5, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Entiéndase comprendidos con los beneficios de la estabilidad fiscal prevista en el artículo 76 de la Ley 14386, a los contribuyentes o responsables considerados “Pymes Santafesinas” en los términos del artículo 78 de la referida disposición fiscal, cuyos ingresos brutos totales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal 2017 no hayan superado los montos máximos para cada sector de actividad, definidos en el Cuadro A Anexo I de la Resolución (SEYPYME) 340-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

Dicho topes máximos no son de aplicación para el sector agropecuario.

ARTÍCULO 2 - Los contribuyentes o responsables considerados “Pymes Santafesinas” que accedieron a la estabilidad fiscal conforme los lineamientos del artículo precedente, mantendrán los aludidos beneficios en los periodos fiscales subsiguientes, en la medida que los ingresos brutos totales devengados, no superen los montos máximos para cada sector de actividad, definidos en las pertinentes Resoluciones (SEyPYME o SPyMEyE), dictadas con posterioridad por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa o por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, según corresponda, vigentes en cada uno de los periodos fiscales referidos.

En el caso que, en alguno de los periodos fiscales subsiguientes al periodo fiscal de encuadramiento inicial, los contribuyentes o responsables referidos anteriormente, superen los montos máximos para cada sector de actividad, definidos en las pertinentes Resoluciones (SEyPYME o SPyMEyE) vigentes, cesarán los beneficios de estabilidad fiscal, a cuyos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si confeccionan estados contables, la perdida de los beneficios será a partir del primer día subsiguiente al cuarto mes posterior al cierre del ejercicio comercial. Si no confeccionan estados contables, la pérdida de los beneficios, regirá a partir del primer día del año fiscal siguiente.

ARTÍCULO 3 - A los fines de acreditar ante la Administración Provincial de Impuestos su condición de micro, pequeña o mediana empresa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 76 y c.c. de la Ley 14386, los contribuyentes o responsables podrán exhibir el certificado emitido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

No obstante, en el caso de no poseer el certificado referido en el párrafo anterior, podrán acreditar su condición como micro, pequeña o mediana empresa, en función de los ingresos brutos totales conforme lo establece el artículo 1° de la presente. En tal caso deberán tener a disposición de la Administración Provincial de Impuestos los elementos respaldatorios pertinentes (declaraciones juradas mensuales y anuales, estados contables, demás registros contables, etc.).

ARTÍCULO 4 - Entiéndase que, a los fines de los nuevos emprendimientos contemplados en el artículo 79 de la Ley 14386, deberán considerarse los ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos y anualizados en función de la totalidad de los meses en los que efectivamente hayan desarrollado actividades (gravadas, no gravadas, exentas y sujetas a tasa cero). Cuando no se cuenten con ingresos brutos devengados, se deberá realizar una proyección en función de una estimación razonable de dichos ingresos.

Los contribuyentes o responsables de los nuevos emprendimientos gozarán de los beneficios de estabilidad fiscal previstos en el artículo 79 y concordantes de la Ley 14386, cuando los montos determinados conforme al párrafo que antecede, no superen los topes máximos definidos para cada sector de actividad en la pertinente Resolución (SEYPYME o SPyMEyE) vigente al momento de realizar el encuadre como micro, pequeña o mediana empresa.

A los fines de aplicar el tratamiento fiscal que rigió con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 13750, objeto de los beneficios de la estabilidad fiscal, los ingresos brutos totales anuales devengados o proyectados en cada periodo fiscal, según corresponda, serán calculados en moneda de poder adquisitivo vigente al 31/12/2017, conforme al índice de precios internos al por mayor nivel general (IPIM) publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

Lo dispuesto en el presente artículo no es de aplicación a las actividades del sector agropecuario.

ARTÍCULO 5 - Considerase comprendidos en los beneficios de la estabilidad fiscal, prevista en el artículo 76 y concordantes de la Ley 14386, a los contribuyentes o responsables, considerados “Pymes Santafesinas” en los términos del artículo 78 de dicha disposición legal, que desarrollen la actividad industrial de transformación de cereales y oleaginosas, cuando sus ingresos brutos totales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal 2017, se encuentren alcanzados por los parámetros definidos en el Cuadro A del Anexo I de la Resolución (SEYPYME) 340-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias, para quienes el beneficio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuando en alguno de los periodos fiscales subsiguientes al periodo fiscal de encuadramiento inicial, los contribuyentes o responsables referidos anteriormente, hayan obtenido ingresos brutos totales que superen los montos máximos definidos para dicha actividad en las pertinentes Resoluciones (SEyPYME o SPyMEyE) vigentes, cesarán los beneficios de estabilidad fiscal en la forma establecida en los párrafos finales del Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6 - Se entenderá “inversión productiva” en los términos del artículo 23 de la Ley 13.750 y modificatorias, a aquellas destinadas a la adquisición, renovación y mejoramiento de bienes o servicios para ser afectados a la generación de nuevos bienes y servicios.

ARTÍCULO 7 - Se entenderá por “incorporación de personal” en los términos del artículo 23 de la Ley 13.750 y modificatorias, a la genera-

ción genuina de empleo en relación de dependencia en los nuevos emprendimientos, así como la actividad de dirección, gestión y/o administración llevada a cabo por los titulares y/o propietarios de tales emprendimientos.

ARTÍCULO 8 - En caso del incorrecto encuadramiento como micro, pequeña y mediana empresa en los términos de la presente resolución, el contribuyente o responsable, deberá ingresar el Impuesto sobre los Ingreso Brutos y/o Impuesto de Sellos que hubiese correspondido abonar sin el cómputo de los beneficios de estabilidad fiscal con más los intereses y multas que correspondan según lo dispuesto por el Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

ARTÍCULO 9 - Dejar sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución General Nº 9/2024 – API.

ARTÍCULO 10 - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2025.

ARTÍCULO 11 - Regístrese, comuníquese por Newsletter institucional, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 45143 Ene. 09

PARÁMETROS DE EMISIÓN PUSV 2025

La Administración Provincial de Impuestos en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Ley 12.306 (modificada por las leyes 13226 y 13875) y art. 2 de la Resolución General Nº 021/2019 – API, detalla a continuación la nómina de Municipalidades y Comunas que han optado por el Incremento/Descuento de hasta el 20% en el gravamen Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2025, a los fines de su publicación en el Boletín Oficial, a saber:

LISTADO DE MUNICIPIOS

COD.COM.	MUNICIPALIDAD/COMUNA	PORCENTAJE
1201	ARMSTRONG	+10
295	ARROYO SECO	+15
1180	CAÑADA DE GOMEZ	+20
969	CAPITÁN BERMÚDEZ	+20
903	CARCARAÑÁ	+20
1378	CASILDA	+20
786	CERES	+15
884	CORONDA	+20
607	EL TRÉBOL	+20
588	ESPERANZA	+20
906	FRAY LUIS BELTRÁN	+20
421	FRONTERA	+20
210	FUNES	+20
883	GÁLVEZ	+20
268	GRANADERO BAIGORRIA	+20
1203	LAS PAREJAS	+20
1279	LAS ROSAS	+20
270	PÉREZ	+20
108	RECREO	+15
296	ROSARIO	+20
392	RUFINO	+20
785	SAN CRISTÓBAL	+10
819	SAN GENARO	+20
1905	SAN JAVIER	+20
112	SAN JOSE DEL RINCON	+20
1774	SAN JUSTO	+20
982	SAN LORENZO	+20
199	SANTA FE	+20
198	SANTO TOME	+20
614	SASTRE-ORTIZ	+20
391	VENADO TUERTO	+10
327	VILLA CAÑAS	+10
294	VILLA GDOR. GÁLVEZ	+20

LISTADO DE COMUNAS

COD MUN/ COM	MUNICIPALIDAD/COMUNA	%	COD MUN/ COM	MUNICIPALIDAD/COMUNA	%
201	ACEBAL	+20	1906	LA BRAVA	+20
701	AGUARÁ GRANDE	+20	1504	LA GALLARETA	+20
1001	ALCORTA	+20	1708	LA PENCA Y CARAGUATA	+20
901	ALDAO -DPTO SAN LORENZO	+20	1009	LA VANGUARDIA	+20
203	ALVAREZ	+20	314	LABORDEBOY	+20
207	ALVEAR	+20	615	LANDETA	+20
702	AMBROSETTI	+12	427	LEHMANN	+10
302	AMENABAR	+20	105	LLAMBI CAMPBELL	+20
402	ANGELICA	+20	814	LOPEZ	+20
1301	AREQUITO	+10	610	LOS CARDOS	+20
204	ARMINDA	+20	1309	LOS QUIRQUINCHOS	+20
703	ARRUFO	+20	722	LUIS PALACIOS	+20
1302	ARTEAGA	+20	815	MACIEL	+20
403	ATALIVA	+20	317	MAGGIOLO	+20
1303	BERABEVU	+20	429	MARIA JUANA	+10
808	BERNARDO DE IRIGOYEN	+20	611	MARIA SUSANA	+20
1304	BIGAND - CASEROS	+20	318	MARIA TERESA	+20
1002	BOMBAL	+20	1010	MAXIMO PAZ	+20
1202	BOUQUET	+20	319	MELINCUE	+20
1101	BUSTINZA	+20	320	MIGUEL TORRES	+10
102	CABAL	+20	720	MONTE OSCURIDAD	+20
303	CAFFERATA	+20	1604	MONTE VERA	+20
109	CAMPO ANDINO	+10	1204	MONTES DE OCA	+20
304	CAÑADA DEL UCLE	+20	106	NELSON	+20
1003	CAÑADA RICA	+20	1012	PAVON ARRIBA	+20
601	CAÑADA ROSQUIN	+20	1013	PEYRANO	+20
704	CAPIVARA	+20	612	PIAMONTE	+20
602	CARLOS PELLEGRINI	+20	518	PILAR	+20
305	CARMEN	+20	520	PROVIDENCIA	+10
205	CARMEN DEL SAUCE	+20	1108	PUEBLO ANDINO	+20
306	CARRERAS	+20	215	PUEBLO ESTHER	+20
1102	CARRIZALES	+20	216	PUEBLO MUÑOZ	+20
409	CASTELLANOS	+20	521	PUJATO NORTE	+20
805	CENTENO	+20	434	RAMONA	+20
1014	CEPEDA	+20	912	RICARDONE	+20
1305	CHABAS	+20	1015	RUEDA	+20
1306	CHAÑAR LADEADO	+20	1105	SALTO GRANDE	+10
308	CHAPUY	+10	523	SAN AGUSTIN	+20
309	CHOVET	+20	322	SAN EDUARDO	+20
410	CLUCELLAS (PLAZA)	+10	818	SAN FABIÁN	+20
401	COLONIA ALDAO	+20	323	SAN FRANCISCO	+20
605	COLONIA BELGRANO	+20	324	SAN GREGORIO	+20
428	COLONIA MARGARITA	+20	724	SAN GUILLERMO	+10
708	COLONIA ROSA	+20	913	SAN JERONIMO SUD	+20
905	CORONEL ARNOLD	+20	1311	SAN JOSE DE LA ESQUINA	+20
217	CORONEL BOGADO	+10	529	SAN MARIANO	+20
206	CORONEL DOMINGUEZ	+20	613	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	+20

1104	CORREA	+20		438	SAN VICENTE	+20
208	DESVIO ARIJON	+10		321	SANCTI SPIRITU	+20
310	DIEGO DE ALVEAR	+20		1310	SANFORD	+20
311	ELORTONDO	+20		530	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	+20
104	EMILIA	+10		437	SANTA CLARA DE SAGUIER	+20
505	EMPALME SAN CARLOS	+15		325	SANTA ISABEL	+20
1004	EMPALME VILLA CONSTITUC.	+20		1803	SANTA ROSA DE CALCHINES	+15
417	ESMERALDA	+10		533	SANTO DOMINGO	+20
418	ESTACION CLUCELLAS	+20		1017	SARGENTO CABRAL	+20
1601	ESTEBAN RAMS	+20		110	SAUCE VIEJO	+20
506	FELICIA	+20		1110	SERODINO	+20
209	FIGHIERA	+20		218	SOLDINI	+20
907	FUENTES	+20		726	SOLEDAD	+20
422	GALISTEO	+10		727	SUARDI	+20
1005	GENERAL GELLY	+20		412	TACURAL	+20
221	GENERAL LAGOS	+10		326	TEODELINA	+20
810	GESSLER	+10		1018	THEOBALD	+20
1307	GODEKEN	+20		1205	TORTUGAS	+20
1006	GODOY	+20		1715	VERA Y PINTADO	+20
508	GRUTLY	+20		219	VILLA AMELIA	+20
1802	HELVECIA	+15		1111	VILLA ELOISA	+20
711	HERSILIA	+20		914	VILLA MUGHETA	+20
712	HUANQUEROS	+20		729	VILLA TRINIDAD	+20
425	HUMBERTO 1	+20		1312	VILLADA	+20
212	IBARLUCEA	+20		443	VIRGINIA	+20
426	JOSEFINA	+10		328	WHEELWRIGHT	+20
1007	JUAN B MOLINA	+20		220	ZAVALLA	+20
1008	JUNCAL	+20		444	ZENON PEREYRA	+20

S/C 45137 Ene. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Expte. Nº 01901-0009916-6

El Sr. Ministro de Obras Públicas, CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre la adecuación del cuadro tarifario efectuado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A.

A los efectos se fija el día 28 de Enero 2025 a partir de las 12:30 hs en forma semipresencial, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Digital para quienes se inscriban como oradores, la que será accesible mediante el link que se comunicará al mail declarado en el registro de inscripción. La misma contará con retransmisión simultánea vía on line.

Los interesados en participar en la audiencia pública, deberán inscribirse en forma obligatoria en el Registro habilitado a tal fin en la Secretaria de Agua y Saneamiento sita en calle General López 3074-piso 3°- o vía aguaysaneamiento@santafe.gov.ar. El mismo se habilitará entre los 10 (diez) y los 2 (dos) días corridos previos a la realización de la Audiencia y la inscripción en el mismo será libre y gratuita.

S/C 45114 En. 08 En. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0010

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/01/2025

VISTO:
Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BORGHINI VIRGINIA CUIT N.º 27-35448379-9; CIANI CAROLINA MARÍA CIELO CUIT N.º 27-35667288-2; CONCESIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71438640-5; LTA MOTORS S.R.L. CUIT N.º 30-71663868-1; ROSSO JOSÉ FERNANDO CUIT N.º 20-31787903-3; SUCESIÓN DE SCHIAVI MARCELO LUIS CUIT N.º 20-12142778-9.
ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de seis (06) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MIGUEL ANGEL PAGANI E HIJOS S.H. CUIT N.º 30-67691364-1.
ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MISLIAN PABLO CUIT N.º 20-21645597-6.
ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45127 Ene. 08 Ene. 09

DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN Nº 38

Santa Fe, 20 de mayo del 2021

VISTO:
El expediente nº 00501-0168831-9 – Trámite Nº 11.257, sobre el Establecimiento “Geriátrico Renacer” de calle Mariano Moreno N.º 1781 de la ciudad de Esperanza; y
CONSIDERANDO:
Que la institución fue habilitada por Orden N.º 57 el 23/08/10 y promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la renovación de la habilitación para funcionar en el marco del art. 9 de la Ley 9.847, Decreto reglamentario - fojas 12, 13 y vlto.;
Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 46 a 49, 51 a 55; 62 y 63; 85 a 86;
Que habiéndose realizado corrida de vista por estar funcionando sin contar con habilitación para ello a fojas 65 y vlto.; 76 y vlto. y ante la falta de respuesta se multo y emplazo por 30 días a dar cumplimiento a los requisitos adeudados por Orden N.º 37 el 09/05/19 y nuevamente por Orden N.º 64 el 03/12/20; continuando el responsable en su actitud renuente; atento a lo cual se realizo nueva auditoría en terreno el 25/03/21 en el marco del cumplimiento del Protocolo del Coronavirus, verificando que continúa funcionando sin contar con autorización vigente para ello – fojas 99 y vlto.;
Que conforme a ello, se realizo nueva corrida de vista previa a sanción, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha - fojas 101 a 102;
Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la DirecciónGeneral de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriatrico Renacer de calle Mariano Moreno N.º 1781 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.
2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.
3º. Previa tramitación de estilo, archívese.Fdo.

Dra. Cecilia Fernandez
Directora a/c General Auditoria Medica

S/C 45118 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.529
Establecimiento de calle Estanislao Lopez N.º 57
Lehmann – Santa Fe.-

Hágase saber a los familiares de Elsa Bertero, Ariel Betta, Juan Carlos Colombaro, Andres Antonio Gimenez, Miguel Ricardo Monje, Josefina Lucia Senn, Hector Fernando Rocca y a los Sr. Juan Altamirano familiar de la residente Norma Mendoza; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Estanislao Lopez N.º 57 de la Localidasd de Lehmann Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 51 del 10/05/2023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45119 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.825
Establecimiento de calle Hipólito Irigoyen N.º: 2836
Santa Fe – Santa Fe

Hágase saber a los familiares de Leguizamon Juana, Ruglio Rosa, Orlando María, Gonzalez Delia, Dalla Costa Gladis, Marino Cristina, Ghio Alejandra, Ojeda Ramona, Varela Guadalupe, como así también al Sr. Pablo familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Marino Eva, Omar familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Buttarelli Delia, Grimoldi C. familiar y/o responsable (hija) de la alojada Riyo Neolia, Walter familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Caffarati Elsa, Valeria familiar y/o responsable de la alojada Gaito Dominga, Estela familiar y/o responsable del alojado Vicens Aldo y a Guillermina familiar y/o responsable de la alojada Balbuena María; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Hipólito Irigoyen N.º: 2836 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 64 de fecha 30 de Agosto del año 2024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45120 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.680
Establecimiento de calle Bv. Pasteur N.º 215
Galvez – Santa Fe.-

Hágase saber a los familiares y/o responsables de las alojadas Alcira Cordoba y Nora Questa, como asi también a Griselda Raimondi familiar y/o responsable (hija) de la alojada Idel Granetti, Judith Cabo familiar y/o responsable (hija) del alojado Hector Cabo, Enzo Bertello familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Marta Pratto, Marcelo Peroja familiar y/o responsable (hijo) de la Ana Stubank y a Andrea Casatero familiar y/o responsable de la alojada Albina Seen; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Bv. Pasteur N.º 215 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 22 del 30 de Marzo del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45123 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.555
Establecimiento de calle San Martín N.º: 1698
Humboldt – Santa Fe

Hágase saber al Sr. Daniel A. Druter familiar y/o responsables de la alojada Elba R. Meyer, Ines Humeller familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Alicia E. Rudolf, Daniel Gonzalez familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Mabel A. Holinger, Matias Imoff familia y/o responsables (hijo) de la alojada Mirta Ischier, Sonia Gestmer familiar y/o responsable (hija) de la alojada Elvira Defler, Vilma Presser familiar y/o responsable de la alojada Nely Alassia, Graciela Giorgis familiar y/o responsable de la alojada Elva Cunie, Ariel Dianetti familiar y/o responsable de la alojada Norma Galli, Norma Oregioni familiar y/o responsable de la alojada Lidia Holinger, Mirian Lauxman familiar y/o responsable de la alojada Ana María Kinen, Alberto Lang familiar y/o responsable (hijo) del alojado Egar Lang, Luis Díaz familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Flora Luna, Sebastián Aguimaga familiar y/o responsable de la alojada Susana Palomeque, Inez Humellier familiar y/o responsable (hija) de la alojada Doris Rudolfs, María Regner familiar y/o responsable de la alojada Rosa Sañudo y a Hugo Nider familiar y/o responsable (hijo) del alojado Hector Wider ;sobre la clausura del establecimiento de calle San Martín N.º: 1698 de la ciudad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 12 de fecha 16 de Marzo del año 2022, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45122 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.753
Establecimiento de calle Colón N.º: 834
Venado Tuerto – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de: María luisa Manzano DNI 1.303.396, Mabel Molins DNI 1.520.601, María Belfonte DNI 93.152.711, María Alaniz DNI 4.138.039, Alicia Sandrico DNI 3.551.421, María González DNI 5.219.145, Sara Re DNI 2.090.000, Derma Pezotti DNI 2.472.469, Teresa Arias DNI 04.098.084, Carolina Garabagna DNI 2.830.880, Delma Bounier DNI 1.107.391, Lidia Ghisio DNI 5.934.540 y Adela Callegari DNI 901.365; sobre la clausura del establecimiento de calle Colón N.º: 834 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 15 de fecha 13 de Marzo del año 2024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45121 Ene. 08 Ene. 09

COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA Nº 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas Nº 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas establecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria Nº 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS (PRO.DE.CO) DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ

AVISO

El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Gálvez, a cargo del Dr. Ledesma Sergio Alejandro, sito en calle Belgrano 818, en el marco de lo actuado en la Ordenanza N° 4859/2024 y de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional 26.348 Art 1., cita y emplaza por el término de 15 días a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes que se encuentran secuestrados en el corralón Municipal desde el 01/01/2014 hasta el 30/06/2024, a comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que les fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer de su compactación.

$ 100 534061 Ene. 8 Ene. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AARON JULIO ALDAIR Ordoñez FERNANDEZ, TIANA Ordoñez Y JUSTINA Ordoñez. LEGAJOS 16331, 17338 Y 17339", Expediente Nº 01503-0010667-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Dante Julio FERNANDEZ, D.N.I. 41.514.591 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000228, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de diciembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños AARÓN JULIO ALDAIR ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, DNI N.º 56.525.426, F.N.: 14-07-2017; TIANA ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, DNI N.º 57.458.929, F.N.: 12-11-2018 y JUSTINA ORDOÑEZ, DNI N.º 58.171.833, F.N.: 02-05-2020; hijos de la Sra. Rocío Natalia Ordoñez, DNI Nº 41.360.306 y del Sr. Dante Julio Fernández, DNI Nº 41.514.591 -progenitor de Aarón y Tiana-, ambos con domicilio en calle Fidela Valdez y la Vía -Bº Libertad- de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados temporalmente bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia de la comunidad-. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o

adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45113 En. 07 En. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f10 N° 265 suscripto en fecha 3/11/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. SOLANAS MA. VIRGINIA, DNI: 33102289, ha sido extraviado por la misma.

$ 250 533802 Ene. 3 Ene. 9

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f08 N° 262 suscripto en fecha 28/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el sr. PAGANI EDUARDO DNI: 23962635 Y LINGUA SILVINA DNI 26739756, ha sido extraviado por los mismos.

$ 250 533811 Ene. 3 Ene. 9

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 146 suscripto en fecha 4/2/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. MINGOIA MAURO OMAR DNI: 29677852, ha sido extraviado por el mismo.

$ 250 533807 Ene. 3 Ene. 9

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ALFREDO CAPPELLINI

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

El Concejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Alfredo Cappellini convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias vigentes, se celebrará el día 12 de febrero de 2025 a la hora 19:30 en calle Italia N° 226, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.-
2. Considerar nuevamente lo tratado en las Asambleas de fecha 08/12/2014, 07/03/2016, 18/01/2017, 13/11/2017, 05/11/2018, 09/12/2019 y 17/10/2022, por imposibilidad de verificar el cumplimiento del artículo 21 de la Ley N° 20.321 y el artículo 35 del Estatuto Social.-
3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.-
4. Consideración del incremento de la cuota social establecido por resolución del Concejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.-

Rogamos puntual asistencia a los señores asociados y saludamos muy atentamente.-

"Art 35: El quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea, se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el artículo 17, o en los casos que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria."

ERNESTO BOSCO.
Presidente

GRACIELA DAGA.
Secretaria

$ 33 534141 Ene. 09

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Y Pensionados LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 Octubre del año 2024, en la sede del centro de Jubilados en calle Mar Chiquita nº 2838 de la Ciudad de Rosario, a las 09:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs en 2º convocatoria para tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1)- Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
2)-Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del centro de jubilados,
3)- Designación de una persona encargada de para presentación de los respectivos tramites por ante la I.G.P.J y demás organismos.

Ines Cerón
Secretaria

$ 150 528067 Ene. 09 Ene. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BERNARDO DE IRIGOYEN LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la reunión del 02 de Enero de 2025, según Acta N° 1739, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y disposiciones de la Ley 20.337, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordina-

ria correspondiente al Ejercicio Social N° 74, cerrado el 30 de Septiembre de 2.024, que se realizará el Jueves 23 de Enero de 2.025, a las 19:00 horas, en el Rancho del Club Unión Dep. y Cultural, ubicado en Avda. Sarmiento N° 111 de esta localidad.

$ 300 534076 Ene. 8 Ene. 10

SANATORIO AMERICANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano S.A." (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 27 de Enero de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el punto: Maipú 1239, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el Informe del Síndico, correspondiente al setenta y cuatro (74) ejercicio económico finalizado el 30-09-2024.
4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2024 devengada con cargo a resultado del ejercicio.
6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

Dra. CP SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidenta

NOTA:
Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.
En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas que hubieren cursado la comunicación de asistencia recibirán el link para su conexión.
Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

$ 500 534059 Ene. 8 Ene. 14

CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES – ASOCIACION MUTUAL - POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 18,00horas, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º) Elección de dos asociados presentes, que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2024, Informe de la Junta Fiscalizadora, e Informe del Auditor Externo.-
4°) Adecuación de Cuota Societaria y Gastos de Representación.-

"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.-"

VICTOR HUGO CARBALLO
PRESIDENTE

DANIE ABEL ORIHUELA
SECRETARIO

$ 300 532535 Ene. 08 Ene. 10

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 19,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
3º) Informe sobre los Convenios suscriptos y su aprobación, autorización para la suscripción de nuevos convenios intermutuales e interinstitucionales, que fueran necesarios para la mejor prestación de los servicios.-

4°) Informe sobre actos de disposición correspondiente a los terrenos de nuestra Mutual, ubicados en la Ciudad de Santo Tomé.-
5°) Informe sobre estado de causas judiciales en trámite.-
6°) Informe sobre causas judiciales para cobro de deudas contraídas con la Mutual, quiebras y morosos.-
7°) Tratamiento y aprobación de nuevos Reglamentos de Servicios y adecuación de los ya existentes.-
8°) Informe de gestión realizada, con relación a consideración compraventa de inmueble, aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Julio 2024.-
9°) Informe de las "XXXI Olimpíadas Nacionales de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina y XXIX Internacionales" año 2024, organizadas por FE.C.O.P.R.A. y llevadas a cabo en la Ciudad de La Rioja, organizadas por Circulo de Oficiales de la Policía Provincia de La Rioja y Fe. C. O.P.R.A. Autorización para la participación de nuestra Mutual en las Olimpíadas 2025 en la Ciudad de Salta, a organizar por Círculo de Oficiales de Policía Pcia. de Salta y solventar los gastos y viáticos que ocasione la misma, antes y durante y después de las Olimpíadas.-
10) Solicitud de subsidios y préstamos.-
"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

CARBALLO VICTOR HUGO
PRESIDENTE

ORIHUELA DANIEL ABEL
SECRETARIO

$ 300 532536 Ene. 08 Ene. 10

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de diciembre, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Construir Futuro, en su sede social de calle Pedro A. Bustamante S/N Mza. 1 de Alto Verde, siendo las 16:00 hs, para fijar en el 10 de enero de 2025 la fecha de una Asamblea Extraordinaria que convoca a los asociados, con voz y voto, para tratar el siguiente Orden del día; a las 16:00 hs, a saber:

ORDEN DEL DIA:
1) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Reforma del Estatuto:
2.a) Cambiar, en el Artículo 1, del vigente estatuto, el título constitutivo de "Asociación Civil Construir Futuro" a denominación "Asociación Civil Construir Futuro y Biblioteca Popular"
2.b) Incorporar como incisos o cláusulas ampliatorias del Artículo 3, del vigente estatuto, actividades y disposiciones concordantes a una biblioteca popular:
a) proponer e incentivar en la localidad diversos servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y del libro en forma amplia, libre y pluralista.
b) Contar entre los asociados y asociadas con un número determinado de personas de la comunidad o barrio en el que funciona.
c) Funcionar abierta al menos veinte horas semanales, con acceso y atención libre y gratuita a todo público.
d) Exponer en su fachada un cartel con la denominación de la biblioteca, su carácter de Biblioteca Popular y el horario de atención.
e) Acondicionar al menos una sala adecuada destinada al uso específico de la Biblioteca Popular, con acceso directo desde la calle.
O Poseer un fondo bibliográfico básico y heterogéneo, de amplia temática y para todas las edades, de administración físico y/o digital.
2.c) Modificar del Artículo 16 la duración de los mandatos a: 3 ejercicios sociales.
2.d) Modificar del Artículo 36 la fecha de cierre del ejercicio social anual al: 31 de diciembre de cada año.

NOTA:
Sin temas para tratar, la Comisión Directiva se compromete a realizar la convocatoria, en tiempo y forma de acuerdo a Estatuto Social vigente, administrar la constancia de la misma y así se da por finalizada la reunión a las 18:30 hs, firman al pie según corresponda. Sobreborrado “sociales” f. 108 renglón 22 vale.-

$ 300 534065 Ene. 7 Ene. 9

PONCE CONSTRUCCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2024, se convoca a los accionistas de “PONCE CONSTRUCCIONES S.A.” a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 2025, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2) Razones de la Convocatoria Extemporánea.
3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Julio de 2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2024.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6) Renuncia del Presidente.
7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de nuevos Miembros del Directorio en reemplazo de la Renunciante por el término de dos ejercicios sociales.- Aceptación de cargos de los miembros electos. Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente nuevo directorio.
Autorizaciones Inscriptorias

CLAUDIA BEATRIZ MOLL
Presidenta

NOTA:
Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

$ 500 533938 Ene. 7 Ene. 13

ASOCIACION CIVIL “CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del acta anterior;
2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;
4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;
5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;
6) Elección de Comisión Directiva;
7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPJ de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET
Secretario
$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Chañar Ladeado, invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2025 a las 21.30 Hs. en la secretaría de la Institución, sito en calle 25 de Mayo y Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y suscriban el acta de Asamblea. -
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-10-24.-

GRACIELA MIRYAM MOLINA
Presidenta

SARA MONICA IRIBE
Secretaria

NOTA:
Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin quórum de la mitad mas uno de los socios activos al día con la tesorería, se considerará segunda convocatoria y la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones, Titulo 13, Art. 30 del estatuto en vigencia.
$ 195 533990 Ene. 7 Ene. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual, invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social, sito en 25 de mayo y Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico N°22 finalizado el 31-10-24.-

DANIEL PANERO
Presidente

SARA MONICA IRIBE
Secretaria

NOTA:
DEL ESTATUTO:
Art. 32: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) tener seis meses de antigüedad como socio. Este requisito comenzará a regir luego de seis meses de obtenida la matrícula para funcionar.
Art. 38: el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros.
$ 254 533964 Ene. 7 Ene. 9

RANCHO LOS COLORADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 2.025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2) Consideración de la realización de la asamblea fuera de término.
3) Consideración de documentos contables art.234 mc10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
$ 250 533965 Ene. 7 Ene. 13

RANCHO LOS COLORADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de enero de 2.025, a las 19 horas en primera convocatoria ya las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2) Consideración de la realización de la asamblea fuera de término.
3) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.
$ 250 533863 Ene. 3 Ene. 9

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 2025, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Renuncia del Director. Consideración y aceptación por parte de los demás integrantes.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

NOTA:
Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).
$ 250 533862 Ene. 3 Ene. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

C&P NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, se hace saber:
Los socios de C&P NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Gonzalo Del Rey; D.N.I.: 25.942.471, C.U.I.T.: 20-25942471-3 con fecha de nacimiento 23 de julio de 1977, argentino, soltero de profesión corredor inmobiliario, mail: delrey@cypasociados.com.ar, con domicilio en calle Pje. Valdez 1328 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Pablo Martín Cerra, D.N.I.: 26.163.560, C.U.I.T.: 20-26163560-8, Argentino, nacido el 12 de marzo de 1978, de profesión Abogado, Casado en primeras nupcias con María Virginia Mackena con D.N.I.: 26739573, mail: cerra@cypasociados.com.ar, con domicilio, en calle Mitre 958 Funes, Provincia de Santa Fe y, Germán Roberto Potschka, D.N.I.: 26.609.295, C.U.I.T.: 20-26609295-5, Argentino, nacido el 15 de junio de 1978, Abogado, Casado en primeras nupcias con Romina Liliana Bessolo, con DNI.: 23.964.217, mail: potschka©cypasociados.com.ar, con domicilio en calle La Taba S/N Funes, provincia de Santa Fe, se reunieron con el fin de decidir prorrogar la Sociedad por 10 años mas contados a partir de la fecha de vencimiento. La decisión fue aceptada por unanimidad. Quedando en consecuencia las cláusulas del contrato social a los que se hace referencia redactados de la siguiente manera:
DURACIÓN: SEGUNDA: El plazo de duración es de diez (10) años, contados a partir del 15 de enero de 2025 inscripto en el Registro correspondiente.
Fecha del instrumento: 25 de noviembre de 2024.
$ 50 533046 Ene. 9

CLUBSTER ESPACIOS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que “se constituye la sociedad CLUBSTER ESPACIOS S.A.S.”
1- Fecha de constitución: 17 de Octubre de 2024.-
2- Socio fundador: Gustavo Hugo Montiel, Documento Nacional de Identidad número 30.686.083, CIJIT número 20-30686083-7, argentino, nacido el 02/10/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
3- Denominación: CLIJBSTER ESPACIOS S.A.S.
4- Duración: 20 años, a partir de su inscripción
5- Objeto: a) El diseño y construcción de módulos habitacionales móviles transportables de usos diversos, con sus caños estructurales vinculando piso, columnas y techo, incluyendo toda su instalación eléctrica y desagües, y todo otro amueblamiento accesorio necesario; también su transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución.
b) La comercialización por menor y mayor de todos sus materiales, muebles, aberturas y accesorios y todo otro subproducto que hacen al objeto principal. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación con otras sociedades.
6- Capital: $3.000.000-. (PESOS TRES MILLONES), representado por 3.000 acciones partes de $1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.
7- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administración constituida por un Administrador Titular y un Administrador Suplente.
Administrador Titular: Gustavo Hugo Montiel, DNI N° 30.686.083, CUIT 2030686083-7, argentino, nacido el 02/10/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Administrador Suplente: Maria Belén Boggiano, DNI N°36.010.221, CUIT 27-36010221-7, argentina, nacida el 28/04/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real encalle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.
9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.
10- Sede Social: Vera Mújica N° 1352 Piso 03 - Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
$ 100 533082 Ene. 9

CEMESTILO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 27/11/2024
Socios: ESTEBAN FERNANDO KREIG SALFI, DNI 21.720.668, CUIT 2021720668-6, argentino, nacido el 11/03/1971, empresario, divorciado, con domicilio en Santiago de Chile 3048 de la localidad de Ángel Gallardo, provincia de Santa Fe; LUCAS GUTMARÁES KREIG, DNI 51.713.175. CUIT 20-51713175-0, argentino, nacido en 19/12/2003, comerciante, soltero, con domicilio en Santiago de Chile 3048 de la localidad de Angel Gallardo, provincia de Santa Fe; y CARLOS ARIEL ROSSI,

DNI 21.011.499, CUIT 20-21011499-9, argentino, nacido el 08/10/1969, empresario, soltero, con domicilio en Buenos Aires 5650 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: CEMESTILO S.R.L.

Domicilio legal: Buenos Aires N° 5650 — Rosario. Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: fabricación, distribución, representación, consignación, exportación, importación y comercialización al por mayor o menor de pisos en general, revestimientos para paredes y pisos, porcelanatos, cerámicos, tejas, ladrillos, así como todos sus accesorios e insumos para su instalación o mantenimiento y otros materiales para la construcción. Prestación de servicios relacionados con los bienes comercializados, incluida su colocación y reparación.

Capital: se fija en $ 3.000.000.-, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a ESTEBAN FERNANDO KREIG SALFI.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Octubre de cada año.

$ 100 533166 Ene. 9

CORDIND S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de “CORDIND” S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios fundadores: Eduardo Alberto Camazón, argentino, D.N.I. N° 11.549.516, CUIT N° 20-11549516-0, nacido el 11 de febrero de 1955, de profesión Técnico Electrónico, casado en primeras nupcias con Maria Eva Franciscutti, con domicilio en calle Domingo Borghi N° 35, de la localidad de Fray Luis Beltrán; Mariángeles Cecilia Fuentes, argentina, D.N.I. N° 27.819.670, CUTL N° 23-27819670-4, nacida el 20 de marzo de 1980, soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle José Paso N° 1951, de la ciudad de San Lorenzo; Juan Manuel Fuentes, argentino, D.N.I. N° 28.716.361, CUIL N° 20-28716361-5, nacido el 07 de abril de 1981, casado en primeras nupcias con Analía Andrea Carazzone, de profesión empleado, con domicilio en calle Arenales N° 2585 P.A. 2, de la localidad de Fray Luis Beltrán; Gonzalo Gabriel Fuentes, argentino, D.N.I. N° 30.170.301, CUIL N° 20-30170301-6, nacido el 26 de abril de 1983, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1951, de la ciudad de San Lorenzo; Raúl Héctor Silva, argentino, nacido el 11 de junio de 1956, D.N.I. N° 12.473.122, CUIT N° 20-12473122-5, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Ramona Teresa Monzón, con domicilio en calle Fournier N° 2563, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y Guillermo Gabriel Bagneres, argentino, nacido el 16 de febrero de 1967, D.N.I. N° 18.030.865, CUIT N° 20-18030865-3, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Silverio Córdoba N° 642 de la ciudad de San Lorenzo. En el mismo acto los fundadores disponen cesiones, quedando los datos de los cesionarios y las participaciones resultantes como se citan bajo el punto 7.

2) Fecha del instrumento de constitución: 02/10/2024.

3) Denominación social: “CORDIND” S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Luciano Molinas N° 651, de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

5) Objeto social: a) DEPÓSITO: funcionar como depositario, depósito privado, depósito fiscal aduanero, pudiendo realizar servicios de estibaje, manipuleo y almacenaje de contenedores y mercaderías, incluidas mercaderías peligrosas, consolidación y desconsolidación de contenedores, subasta, compra y venta de mercaderías, y en general adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3343/94 de la D.G.A., sus modificatorias, actuales o futuras y cualquier otra norma que en el futuro se dicte al respecto; b) OPERADOR DE ZONA FRANCA: promoviendo y facilitando el desarrollo de operaciones, negociaciones, y actividades previstas para Zona Franca; realizar o coadyuvar a la realización de las obras de infraestructura; urbanizar, proyectar y construir edificios para oficinas, industrias, depósitos y talleres para uso propio o alquiler; celebrar toda clase de contratos relacionados con las actividades descriptas; realizar toda actividad conexa o necesaria para que, conforme a la reglamentación que se dicte para zona franca, los usuarios puedan realizar operaciones de venta al por menor bajo la modalidad de tienda libre bajo control aduanero con destino exclusivo a los turistas extranjeros en las condiciones previstas en el Decreto No. 963 del 14 de agosto de 1998; c) TRANSPORTE: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal, administrar playas de estacionamiento para camiones; coordinar el servicio de transportes de cargas en general como expedicionista de mercaderías y productos que le encomienden los cargadores, todo lo que respecte a la logística de cargas de camiones; d) SERVICIOS: agente de transporte aduanero y despacho aduanero, importador y exportador, operador de contenedores.

6) Plazo de duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de $ 3.000.000.-, dividido en 300.000 cuotas sociales de $ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Soledad Camazón, argentina, nacida el 16 de febrero de 1982, D.N.I. N° 29.172.502, CUIL N° 27-29172502-9, casada en primeras nupcias con Ariel Raúl Chiodin, de profesión empleada, con domicilio en Bv. Urquiza N° 216, Piso 2, Torre 5, de la ciudad de San Lorenzo, es titular de la nuda propiedad de 42.750 cuotas sociales que representan $ 427.500.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Eduardo Alberto Camazón de por vida, con derecho de acrecer a favor de María Eva Franciscutti; Daniel Eduardo Camazón, argentino, nacido el 19 de agosto de 1984, D.N.I. N° 31.024.698, CUIL N° 20-31024698-1, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Dorrego N° 921 Piso 3° C, de la ciudad de San Lorenzo, es titular de la nuda propiedad de 42.750 cuotas sociales que representan $ 427.500.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Eduardo Alberto Camazón de por vida, con derecho de acrecer a favor de María Eva Franciscutti; Luciana Aime Camazón, argentina, nacida el 23 de mayo de 1988, D.N.I. N° 33.706.557, CUIT N° 27-33706557-6, soltera, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en calle Almirante Brown N° 2035, de la ciudad de San Lorenzo, es titular de la propiedad plena sobre 11.784 cuotas sociales y de nuda propiedad de 30.066 cuotas sociales que en total representan $ 427.500.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Eduardo Alberto Camazón de por vida, con derecho de acrecer a favor de María Eva Franciscutti; Mariángeles Cecilia Fuentes es titular de la propiedad plena sobre 11.784 cuotas sociales que representan $ 117.840.- de capital social; Juan Manuel Fuentes es titular de la propiedad plena sobre 11.784 cuotas sociales que representan $ 117.840.- de capital social; Gonzalo Gabriel Fuentes es titular de la propiedad plena sobre 11.784 cuotas sociales que representan $ 117.840.- de capital social; José Manuel Silva, argentino, nacido el 06 de enero de 1983, D.N.I. N° 30.048.662, CUIL N° 20-30048662-3, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Franklin N° 8063, de la ciudad de Rosario, es titular de la propiedad plena sobre 11.784 cuotas sociales y de nuda propiedad de 18.915 cuotas sociales que en total representan $ 306.990.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Raúl Héctor Silva de por vida, con derecho de acrecer a favor de Ramona Teresa Monzón; María Lorenza Silva, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1984, D.N.I. N° 31.432.693, CUIL N° 27-31432693-3, soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle 1417 N° 9364, de la ciudad de Rosario, es titular de la nuca propiedad sobre 30.699 cuotas sociales que representan $ 306.990.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Raúl Héctor Silva de por vida, con derecho de acrecer a favor de Ramona Teresa Monzón; Gerónimo Bagneres, argentino, nacido el 23 de julio de 1997, D.N.I. N° 40.366.669, CUIL N° 20-40366669-7, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Colombres Bis N° 227, de la ciudad de Rosario, es titular de la nuca propiedad sobre 25.000 cuotas sociales que representan $ 250.000.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Guillermo Gabriel Bagneres de por vida; Facundo Bagneres, argentino, nacido el 04 de mayo de 2002, D.N.I. N° 43.768.618, CUIL N° 20-43768618-2, soltero, de profesión estudiante, con domiciliado en calle Ferreyra N° 1160, de la ciudad de Rosario, es titular de la nuda propiedad sobre 25.000 cuotas sociales que representan $ 250.000.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Guillermo Gabriel Bagneres de por vida; Tomás Bagneres, argentino, nacido el 04 de mayo de 2002, D.N.I. N° 43.768.619, CUIL N° 20-43768619-0, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Ferreyra N° 1160, de la ciudad de Rosario, es titular de la nuda propiedad sobre 25.000 cuotas sociales que representan $ 250.000.- de capital social, siendo el usufructo sobre derechos patrimoniales y políticos de estas cuotas sociales detentado por Guillermo Gabriel Bagneres de por vida; Jorge Alberto Tosetto, argentino, nacido el 05 de mayo de 1963, D.N.I. N° 16.336.693, CUIT N° 20-16336693-3, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con María Gabriela Fernández, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 465 de la ciudad de San Lorenzo, es titular hasta el año 2035 del usufructo patrimonial sobre 11.784 cuotas sociales cedido temporalmente por parte de Eduardo Alberto Camazón; y José María Olivero, argentino, nacido el 10 de febrero de 1977, D.N.T. N° 25.828.717,

CUIT N° 20-258287178, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle Montevideo N° 556 de la ciudad de Funes, es titular hasta el año 2035 del usufructo patrimonial sobre 11.784 cuotas sociales cedido temporalmente, 5.232 por parte de Eduardo Alberto Camazón y 6552 por parte de Raúl Héctor Silva.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Raúl Héctor Silva, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en su domicilio particular.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de setiembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos Para convocatoria a reuniones de socios: Eduardo Alberto Camazón, ecamazon@soime.com.ar; María Soledad Camazón, mmarucata@gmail.com; Daniel Eduardo Camazón, camazon_daniel@hotmail.com; Luciana Aime Camazón, lcamazon@soime.com.ar; Mariángeles Cecilia Fuentes, mcfuentes@soime.com.ar; Juan Manuel Fuentes, jmfuentes@soime.com.ar; Gonzalo Gabriel Fuentes, gfuentes@soime.com.ar; Raúl Héctor Silva, rsilva@soime.com.ar; José Manuel Silva, jsilva@soime.com.ar; María Lorenza Silva, lorenza87@hotmail.com; Jorge Alberto Tosetto, itosetto@cedimet.com.ar; José María Olivero, jolivero©soime.com.ar; Guillermo Gabriel Bagneres, gbagneres@hernandez-bagneres.com.ar; Gerónimo Bagneres, gbagneres@mail.com; Facundo Bagneres, bagneresfacundo@gmail.com; omás Bagneres, tomasbagneres1889@gmail.com; “CORDIND” S.R.L., cordindsrl@gmail.com.

$ 280 533218 Ene. 9

C.A.P. SERVICIOS AGROÁEREOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 10 de diciembre de 2024 se instrumentó lo siguiente:

Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Cristian Damián Sonnet, quedando designado como nuevo Gerente: Carlos Alberto Piccolini, argentino, D.N.I N° 13.971.735, CUIT N° 20-13971735-0, nacido el 17 de marzo de 1960, estado civil soltero, de profesión aviador, domiciliado en calle 20 N° 965, de la ciudad de Las Parejas, quien continuará haciendo uso de la firma en forma individual.

$ 50 533221 Ene. 9

CARLOS A. GISMONDI S.A.U.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva celebrada en Elortondo, a los 02 días del mes de octubre del año 2024 el señor GISMONDI CARLOS ALBERTO, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1966, DNI 17.908.002, CUIT 20-17908002-9, hijo de don Atilio Enrique Gismondi y Doña Josefa Angela Mercedes Caramazza, casado, domiciliado en calle San Lorenzo 132 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión agricultor, mail: carlosgismondi©hotmail.com, ha resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL con sujeción al siguiente: La sociedad se denomina CARLOS ALBERTO GISMONDI SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina. Su duración es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto el arrendamiento de predios rurales destinados a la siembra y cosecha de cereales y/u oleaginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos treinta millones ($30.000.000) representados por tres mil (3.000), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos diez mil ($10.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. La administración de la sociedad está a cargo directorio compuesto del número de miembros que fije entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios sociales. La fiscalización de la sociedad estará cargo de un síndico titular y un suplente, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios siendo reelegibles. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: GISMONDI, CARLOS ALBERTO suscribe TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de pesos treinta millones ($30.000.000), que integra totalmente en este acto. A continuación se resuelve, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del estatuto social, designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Directores titulares: CARLOS ALBERTO GISMONDI, cuyos datos filiatorios y de identidad figuran en el encabezado de la presente, GISMONDI ANTONELLA, DNI 44.179.281, argentina, CUIT 27-44179281-1 nacida el 12 de septiembre de 2002, con domicilio en calle San Lorenzo 132 de Venado Tuerto, mail: carlosgismondihotmail.com, JOSEFA ANGELA MERCEDES CARAMAZZA, argentina, DNI 902.955, CUIT 27-00902955-4, nacida el 16 de noviembre de 1935, viuda en sus primeras nupcias de Atilio Enrique Gismondi, con domicilio en calle

San Martín 1386 de Elortondo, jubilada, mail: robertodiezdiez@hotmail.com, Director suplente: AGUSTINA GISMONDI, argentina, DNI 44.179.282, CUIT 2344179282-4, nacida 12 de septiembre de 2002, con domicilio en calle San Lorenzo 132 de Venado Tuerto, mail carlosgismondihotmail.com., Presidente: CARLOS ALBERTO GISMONDI; Vice-Presidente: JOSEFA ANGELA MERCEDES CARAMAZZA. Se resuelve además designar por unanimidad el ORGANO DE FISCALIZACIÓN Síndico titular: ROBERTO CARLOS DIEZ, argentino, DNI 24.105.1261 CUIT 23-24105126-9, soltero, nacido el 05 de octubre de 1974, con domicilio en calle Suipacha 2384 de Funes, abogado. Mail: robertodiezdiez@hotmail.com y síndico suplente: ALICIA SUSANA BENETTI, argentina, DNI 24.384.659, CUIT 27-24384659-0, nacida el 12 febrero de 1975, de estado civil soltera, con domicilio en calle Francia 778 de Elortondo, empleada, mail: lichaiv@hotmail.com. Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores San Lorenzo 132 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.- Asimismo en función con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 2- párrafo 2° de la 19.550 y sus modificaciones, se resuelve establecer la Sede Social en calle San Lorenzo 132 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Asimismo por anexo acta constitutiva celebrada en Elortondo, a los 29 días del mes de octubre del año 2024 el señor GISMONDI CARLOS ALBERTO, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1966, titular del DNI 17.908.002, CUIT 2017908002-9, hijo de Don Atilio Enrique Gismondi y Doña Josefa Angela Mercedes Caramazza, casado, domiciliado en calle San Lorenzo 132 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión agricultor, mail: carlosgismondihotmail.com, ha resuelto celebrar el presente anexo al acta constitutiva suscripta en fecha 02/10/2024 con motivo a la constitución de CARLOS ALBERTO GISMONDI SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL: PRIMERO: Que en virtud del dictamen 9594 del expediente número 11703-0004094-7 en trámite por ante la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Publica de Santa Fe, se procede a reemplazar el Articulo 9 del acta constitutiva, el que quedara redactado de la siguiente forma Artículo 9: Los directores deben prestar las siguiente garantía: La suma de pesos tres millones ($3.000.000), cada uno en dinero efectivo o títulos públicos que se depositarán en la caja de la sociedad y les serán reintegrados al término de su gestión una vez que la asamblea haya aprobado la misma. Dichos depósitos no devengarán intereses. SEGUNDO: Que en virtud del dictamen mencionado en la cláusula anterior, se procede a designar a nuevo sindico suplente (por no reunir los requisitos del art. 285 de la Ley 19550 y también a nuevo sindico titular por contar, Roberto Carlos Diez, designado en acta de fecha 0211012024, solo con título de abogado pero no habilitado. En consecuencia se reforma parcialmente el punto I.V del acta constitutiva mencionada, cuyo párrafo ateniente a la designación del órgano de fiscalización queda redactado de la siguiente forma: “Se resuelve además designar por unanimidad el ORGANO DE FISCALIZACION: Síndico titular: ARION LEONARDO CARRO, argentino, DNI 28.771 .592, CUIT 20-28771592-8, casado, nacido el 3 de marzo de 1981, con domi-

cilio en calle Pje. Cajaraville 31 piso 2 dpto B de Rosario, Abogado, mail: dracarrogmail.com y Síndico suplente: MATIAS RODOLFO MASTRANGELO, argentino, DNI 28.101.714, CUIT 20-28101714-5, soltero, nacido el 17 de abril de 1980, con domicilio en calle Rodríguez 318 de Rosario, Abogado, mail: dr.mrmastrangelo@hotmail.com. Los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados y adhieren a las DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246 en el punto V. del acta constitutiva de fecha 02/10/2024. TERCERO: Se mantiene plena validez de la totalidad de las cláusulas del acta constitutiva de fecha 2/10/24, salvo reformas que se plasman en el presente anexo. Rosario, Diciembre de 2024.

$ 300 533010 Ene. 9

CAS LABORAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de “CAS LABORAL S.R.L.”.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de Noviembre de 2024.

$ 50 533109 Ene. 9

CENTRO INTEGRAL DE EVENTOS S.R.L.

EDICTO COMPLMENTARIO

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31 de octubre de 2024.

REPRESENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a la cláusula sexta del contrato social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que podrán ser designados por tiempo determinado o indeterminado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “Socio Gerente” o “Gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y conforme a la designación de Gerentes que se acompaña.

Queda a cargo de los socios gerentes, ANIBAL ANSALDI, FERNANDO GASTON OVIEDO Y RODRIGO NICOLÁS CASAGRANDE. Rosario, 11 de Diciembre de 2024.

$ 50 533033 Ene. 9

CAMPO COLIGÜE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que: El 30 de mayo de 2017, por Acta de Asamblea N° 13, se produjo la renuncia del Sr. Claudio Fabián Schilman, D.N.I. N° 16.306.524, a su cargo como socio gerente de la sociedad, ratificando en el mismo acto, como gerente de la sociedad al Sr. Héctor Hugo Pecchenino, D.N.I. N° 17.079.292. Lo que se publica a los efectos de ley.

$ 50 533110 Ene. 9

CONSTRUSI S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

De “ConstruSi S.A.S.” La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. El órgano de administración establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: EMILIANO RUBEN SANDOVAL, DNI 33.981.735, CUIT 20-33981735-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 29 de noviembre de 1988, de profesión comerciante, de estado civil casado en sus primeras nupcias con AGRANO CAROLINA de DNI 33.512.357, con domicilio legal en calle San Carlos 1162, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: MICAELA ESTER SANDOVAL, DNI 37.330.024, CUIT 27-373300247, argentina, de 31 años, nacida el 21 de febrero de 1993, de profesión arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio legal en la calle San Carlos 1162, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arquitecturaestudios@gmail.com. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

$ 100 533135 Ene. 9

DUMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que, en fecha 25/10/2024, la Sra. CARMEN FELISA TOSSETTI, argentina, titular del D.N.I. N° 4.841.212, C.U.I.T./L. N° 27-04841212-8, nacida el 23/02/1944, de apellido materno Spagnuolo, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colon 2919 de Rosario, provincia de Santa Fe, ha efectuado una cesión de cuotas sociales, a favor de MARAGLIANO LUIS ANDRES, argentino, titular del D.N.I. N° 17.668.354, CU.I.T./L. N° 20-17668354-7, nacido el 29106/1966, de apellido materno Tosetti, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Calingasta 288 de Rosario, provincia de Santa Fe, por la cantidad de (917) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos nueve mil ciento setenta ($9.170.-), valor nominal; a favor de MARAGLIANO CARMEN MARCELA, argentina, titular del D.N.I 17.229.052, C.U.I.T/L. N° 27-17229052-9, nacida el 07110/1964, de apellido materno Tosetti, de estado civil casada con Mario Nestor Perez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rueda 26 de Rosario, provincia de Santa Fe, por la cantidad de (917) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos nueve mil ciento setenta ($9.170.-) valor nominal y a favor de MARAGLIANO ESTEBAN FABIAN, argentino, titular del D.N.I. 23.344.504, CUIT/L N°, 2023344504-6, nacido el 03108/1973, de apellido materno Tosetti, de estado civil casado con Nanci Analía Alarcón, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Morales 3328 de Rosario, provincia de Santa Fe, por la cantidad de (917) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos nueve mil ciento setenta ($9.170.-) valor nominal. Consecuencia de lo expuesto, la cláusula relativa al Capital Social ha quedado redactada de la siguiente forma: “CAPITAL: El capital social asciende a la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10.-) cada una, suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MARAGLIANO LUIS ANDRES la cantidad de cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una, que representan la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-); MARAGLIANO CARMEN MARCELA la cantidad de cuarenta mil (40.000) cuotas de peso diez ($10.-) cada una, que representan la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-); y MARAGLIANO ESTEBAN FABIAN la cantidad de cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una, que representan la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-).

$ 100 533206 Ene. 9

ELEVEN TRADE S.R.L.

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Por el presente se hace saber que la sociedad ELEVEN TRAIDE S.R.L., con fecha de contrato social del 10 de Octubre de 2021 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Rosario el 10 de Diciembre de 2021 al T° 172 F° 10939 N° 2095, ha modificado su objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: “CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compra venta, distribución, y/o comercialización en forma presencial o a través de canales electrónicos y/o digitales, exportación e importación de: artículos de bazar y decoración, repuestos de vehículos, de productos cosméticos y de higiene personal y perfumes, de equipamiento hospitalario, de insumos y productos médicos, de productos de diagnóstico de uso in vitro, de productos higiénicos descartables, de alimentos en general, de especialidades medicinales y medicamentos y maquinarias, neumáticos de vehículos y maquinarias, maquinarias industriales y su instalación y puesta en funcionamiento. B) INDUSTRIAL: fabricación, envasado, acondicionamiento secundario de los productos señalados en el artículo anterior. C) SERVICIOS: de asesoramiento en comercio exterior, industrial, así como las actividades comerciales y de logística y puesta en funcionamiento y marcha de las mismas pudiendo cobrar comisiones por tales servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto”. Rosario, 10 de Diciembre de 2024.

$ 150 533048 Ene. 9

ENERGIA ESTRATEGICA S.A.S.

SUBSANACION

INSTRUMENTO PRIVADO: 16/08/2024. SOCIO: GASTON FEDERICO FENES, D.N.I. Nº 34.100.040, argentino, de estado civil soltero, nacido el

07 de julio de 1988, comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 1354 10A. de la ciudad de Rosario; correo electrónico gaston.fenes@energiaestrategica.com. DENOMINACION: "ENERGIA ESTRATEGICA S.A.S." Se deja expresa constancia que ENERGIA ESTRATEGICA S.A.S. es continuadora por subsanación de la sociedad irregular ENERGIA ESTRATEGICA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71451152-8.- PLAZO: Diez (10) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Explotación en forma directa o como intermediaria de servicios brindados a través de sitios Web en Internet destinados a empresas en general. 2) Organización, producción, difusión y comercialización de eventos comerciales, empresariales y sociales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en especial para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no; adquirir o ceder créditos, siendo la presente enunciación de mero carácter ejemplificativo y no por ello limitativo. ADMINISTRACION: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: al Sr. Gastón Federico Fenes; Administrador y representante suplente: Rodrigo García, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 31.787.001, CUIT 23-31787001-9, domiciliado en calle 9 de Julio 555 4to. A de la ciudad de Rosario, soltero, contador público; DURACION EN EL CARGO: Por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Administrador y representante de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. CAPITAL SOCIAL: $2.000.000. SEDE SOCIAL: Bv. Oroño 1354 1° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

$ 100 533058 Ene. 9

DEICOMAT S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DEICOMAT S.A.S. s/Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05215087-3, año 2024, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "DEICOMAT S.A.S.".

Socio: DE IESO LUCAS MATIAS, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 04/01/1980, de estado civil casado, DNI 27.668.782, CUIT: 20-27668782-5, domiciliado en: San Jerónimo 1.598 de la ciudad de Coronda (2240), departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento constitución: 20/09/2024.

Denominación: DEICOMAT S.A.S.

Domicilio Legal: Belgrano 1.863 de la ciudad de Coronda (2240), Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase dé materiales para la construcción, enseres, herramientas, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, marcas de fábrica y/o de comercio y toda otra actividad relacionada con la comercialización de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción, pudiendo realizarlo por cuenta propia o asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase.

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: SEICIENTOS MIL PESOS ($ 600.000,00), representado por Seiscientas acciones de Un Mil Pesos ($ 1.000.-), valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados como Administradores: Titular: Lucas Matías DE IESO, DNI 27.668,782, CUIT 20-27668782-5; y Suplente: Vanina Emeli Cachiarelli, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento: 04/01/1985, de estado civil casado, DNI: 31.200.420, CUIT: 27-31200420-3, domiciliado en: San Jerónimo 1.598 de la ciudad de Coronda (2240), departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular.-Fecha cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: A cargo de los socios. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

$ 150 533430 Ene. 9

ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 se hace saber que el día 29/10/2024 mediante Asamblea General Ordinaria, Acta N° 21, se ha resuelto por unanimidad la elección de los miembros del actual Directorio, por un ejercicio hasta la Asamblea Ordinaria que se celebre para considerar el Ejercicio Económico Anual que cerrará el 31/05/2025; designándose como Director Titular al Sr. Ezequiel Juan Prats, DNI 24.558.420, C.U.I.T. 20-24558420-3, y como Director Suplente al Sr. Leandro Alfonso Novau, D.N.I. 25.925.585. C.U.I.T. 20-25925585-7. Además, y conforme las disposiciones del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, ambos miembros constituyeron domicilio especial en calle Callao N° 66 de la ciudad de Rosario.

$ 50 533380 Ene. 9

ALFIL COMEX S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la renuncia y ratificación de socio gerente en el Registro Público de Rosario, del Contrato Social de ALFIL COMEX S.R.L., bajo las siguientes bases:

a) CESE DE SOCIOS GERENTES: se dispone el cese como socios gerentes de los Sres.: Daniel Horacio Rodríguez, DNI 27.415.990, CUIT 20-27415990-2. argentino, nacido el 16/12/1979, empleado: Luciano Emilio Bessaguet, DNI 30.572.630, CUIT 20-30572630-4, argentino, nacido el 26/06/1984, empleado: Guillermo Javier Ariaca, DNI 36.261.560, CUIT 20-36261560-8, argentino, nacido el 28/05/1991, empleado.

b) DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a las cláusulas séptima y novena, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a Facundo Mendoza, DNI 31.994.667, CUIT 20-31994667-6, argentino, nacido el 13/11/1985, empleado, con domicilio Pellegrini 321 Piso 9 Departamento "D" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, quien actuará con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

$ 50 533393 Ene. 9

ARIDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Secretaría del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en los autos caratulados "ARIDO S.A." s/Directorio, Expediente 4536/2024, según resolución de fecha 30 de octubre de 2024, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 14 de abril de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "ÁRIDO S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: SORAYA ROXANA GAZZO; Domicilio: Mitre N° 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Domicilio especial: Mitre Nº 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Documento: Tipo D.N.I. N° 23.674.258; C.U.I.T.: N° 27-23674258-5; Fecha de Nacimiento: 28 de diciembre de 1973; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Comerciante; Estado Civil: Soltera. Domicilio electrónico: gazzojavieralejandro@gmail.com

Vicepresidente:

Nombre: JAVIER ALEJANDRO GAZZO; Domicilio: Mitre N° 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Domicilio especial: Mitre N° 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Documento: Tipo DNI N° 30.048.429; C.U.I.T.: N° 20-30048429-9; Fecha de Nacimiento: 5 de marzo de 1983; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Comerciante; Estado Civil: Soltero. Domicilio electrónico: gazzojavieralejandro@gmail.com

Director suplente:

Nombre: MARIA AMELIA VALERIO; Domicilio: Mitre N' 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Domicilio especial: Mitre N° 1627, piso 1, Rosario, Santa Fe; Documento: Tipo DNI N° 93.497.501; C.U.I.T.: N° 23-93497501-4; Fecha de Nacimiento: 7 de marzo de 1949; Nacionalidad: Portuguesa; Ocupación: Comerciante; Estado Civil: Viuda. Domicilio electrónico: gazzojavieralejandro@gmail.com

$ 90 533364 Ene. 9

APC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El que suscribe Fabio Ernesto Ferrari, en mi carácter de Presidente de APC S.A., viene a solicitar se inscriba el nuevo domicilio de APC S.A., cito en:

José María Rosa 6029 — Rosario (2000) — Provincia de Santa Fe.

$ 50 533331 Ene. 9

ALFONSO DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DATOS PERSONALES SOCIO ENTRANTE: SILVIA MABEL BIGNONE, Argentina, de apellido materno Mann, DNI Nº: 5.883.529, CUIT N°: 27-05883529-9, nacida el 15 de Noviembre de 1948, Casada, con domicilio en Calle Dorrego N°1819, Piso 1°, Depto. "A" de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico en silviabignonehotmail.com de profesión Comerciante.

DATOS PERSONALES SOCIOS SALIENTES: IVÁN RODRIGO MIRANDA, Argentino, nacido el 3 de Agosto de 1985, de apellido materno Miranda, DNI N°: 31.757.920, CUIT N° 23-31757920-9, de estado civil Soltero, con domicilio en calle General Paz Nº 2235 de la ciudad de Funes, Santa Fe, con domicilio electrónico en ivanmiranda009@gmail.com, de profesión Corredor Inmobiliario, CEDENTE de VEINTE (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (1000) representativas de Pesos Veinte Mil ($20.000.-); FÉLIX ALDO CALCATERRA, Argentino, de apellido materno Davila, DNI N°: 32.075.531, CUIT N° 20-32075531-0, nacido el 5 de Febrero de 1986, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Central Argentino N°180, Torre Tilo 5013 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico en felixmiraterrapropiedades.com de profesión Corredor Inmobiliario, CEDENTE de VEINTE (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (1000) representativas de Pesos Veinte Mil ($20.000.-); y ELEONORA MARÍA RUPERTO Argentina, de apellido materno Rossetti, DNI N°: 27.338.672, CUIT N°: 27-27338672-1, nacida el 5 de Junio de 1979, Casada en primeras nupcias con Mariano Escola, con domicilio en Av. Illia B 1515 de la localidad de Funes, Santa Fe, con domicilio electrónico en eliotruperto@hotmail.com, de profesión Contadora Pública CEDENTE de VEINTE (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (1000) representativas de Pesos Veinte Mil ($20.000.-).

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS ACTUALES: MARIANO ESCOLA, Argentino, de apellido materno Bignone, DNI N°: 27.291.544, CUIT N°: 20-27291544-0, Casado en Iras. Nupcias con Eleonora María Ruperto, con domicilio en Av. Illia B 1515 de la Localidad de Funes, Santa Fe, con domicilio electrónico en mariano7979@hotmail.com, nacido el 16 de agosto de 1979, de profesión Contador Público y Corredor Inmobiliario titular de CIENTO CUARENTA (140) cuotas de capital representativas de CIENTO CUARENTA MIL ($140.000.-).

FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- CESIÓN DE CUOTAS: 14 días del mes de Noviembre del 2024.

RAZON SOCIAL: "ALFONSO DESARROLLOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada. VENTA/CESIÓN/TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: EL CEDENTE IVÁN RODRIGO MIRANDA, cede, vende y transfiere en favor de la Sra. Silvia Mabel Bignone la cantidad de VEINTE (20) Cuotas Sociales de ALFONSO DESARROLLOS SRL, de valor nominal Pesos Mil ($1000.-) cada una, que son propiedad de la primera por un precio total de Pesos VEINTE MIL ($20.000-); EL CEDENTE FÉLIX ALDO CALCATERRA cede, vende y transfiere en favor de la Sra. Silvia Mabel Bignone la cantidad de VEINTE (20) Cuotas Sociales de ALFONSO DESARROLLOS SRL, de valor nominal Pesos Mil ($1000.-) cada una, que son propiedad de la primera por un precio total de Pesos VEINTE MIL ($20.000-). EL CEDENTE ELEONORA MARÍA RUPERTO cede, vende y transfiere en favor de la Sra. Silvia Mabel Bignone la cantidad de VEINTE (20) Cuotas Sociales de ALFONSO DESARROLLOS SRL, de valor nominal Pesos Mil ($1000.-) cada una, que son propiedad de la primera por un precio total de Pesos VEINTE MIL ($20.000-). El precio total de Pesos SESENTA MIL ($60.000) fue abonado por la Sra. BIGNONE en forma íntegra antes de este acto. En virtud de ello, por el presente acto, la Sra. SILVIA MABEL BIGNONE adquiere la plena titularidad de SESENTA (60) cuotas sociales que le son cedidas.

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-) divididos en Doscientas (200.-) cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) cada una de valor nominal.

SEDE SOCIAL: Los socios Mariano Escola y Silvia Mabel Bignone acuerdan fijar el Domicilio Social en Calle Junín 191 Piso 3 Of. 4.

$ 100 533346 Ene. 9

CENTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario dentro del expediente "Centro S.A. s/Inscripción de Directorio" se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 71 de fecha 20 de marzo de 2023 se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares, con mandato para los próximos tres (3) ejercicios a los Sres. ALFREDO PESADO CASTRO, argentino, D.N.I. N° 16.076.673, CUIT N° 20-16076673-6, comerciante, nacido el 24 de julio de 1963, casado en primeras nupcias con María Eugenia Diedrích, con domicilio real y especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS en calle Eva Perón 4282, de esta ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina; de apellido materno Castellan, JUAN CARLOS LUIS BONO, argentino, D.N.I. N° 6.231.792, CUIT N° 20-06231792-3, comerciante, nacido el 7 de junio de 1937, de estado civil viudo, con domicilio real en calle 1ro. de Mayo 951 piso séptimo, de esta ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Ordazzo, domicilio especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS, calle Córdoba 2801, Rosario, Sta. Fe , R. Argentina. DAMIÁN OSCAR TUCCORI, argentino, D.N.I. N° 23.356.110, empleado, nacido el 2410811973, de estado civil casado con la Sra. María del Lujan Vannelli, con domicilio real en calle Juárez Celman 1 314 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Cavalli, domicilio especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS, Corrientes 250, Rosario, Sta. Fe, R. Argentina y por Acta de Asamblea Unánime N° 72 de fecha 05/05/2023, se decide ampliar a cinco (5) los miembros del directorio, designándose como directores titulares a los Sres. MARCELO PESADO CASTRO, D.N.I. N° 14.081.310, cuit N° 23-14081310-9, comerciante, nacido el 05 de noviembre de 1960, casado en primeras nupcias Viviana Claudia González, con domicilio real en Boulevard Oroño N° 1114 piso cuarto de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Castellan, domicilio especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS, Corrientes 250, Rosario, Sta. Fe, R. Argentina. y FRANCISCO PESADO CASTRO, argentino, D.N.I. N° 20.174.499, cuit N° 20-20174499-8, comerciante, nacido el 04 de septiembre de 1968, casado en 2das. nupcias con Eugenia Andrea Salvia, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 4051, Lote 78, de Funes, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Castellan, domicilio especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS, Corrientes 250, Rosario, Sta. Fe, R. Argentina. Se resuelve por unanimidad la incorporación de los nuevos directores por el periodo de vigencia y hasta el ejercicio Económico Nro. 58 que finaliza el 31-12-2025. Todos los nombrados han asumido los cargos y conforme actas de Asamblea 71 y 72 y acta de Directorio Nro. 394 del 30/03/2023 el DIRECTORIO de CENTRO S.A. ha quedado con la siguiente integración: Sr. Alfredo Pesado Castro Presidente DNI 16.076.673, Sr. Juan Carlos Luis Bono Vice—Presidente DNI 6.231.792, Sr. Damián Oscar Tuccori, DNI 23.356.110, Director Titular: Sr. Marcelo Pesado Castro, DNI 14.081.310 - Director Titular, Sr. Francisco Pesado Castro, DNI 20.174.499. Director Titular. Se deja constancia que la sindicatura ha quedado integrada conforme acta de asamblea N° 71, por la Dra. María Gabriela Aguirre como Síndico titular y por el Contador Público Gabriel Augusto Pozo, como síndico suplente.

$ 250 533386 Ene. 9

CDIMEX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 752/2024 - "CDIMEX S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05397149-8, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de CDIMEX SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 02iO312023, se ha dispuesto: renovar autoridades y elegir por el período estatutario de 3 ejercicios, la siguiente composición: PRESIDENTE: CORTASSA Diego Aldo, con domicilio en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela, DNI 14.653.534; VICEPRESIDENTE: CORTASSA Darío Sebastián, con domicilio en Los Cedros 2.074 de la localidad de Rafaela, DNI 27.781.654; DIRECTOR TITULAR: CORTASSA Franco, con domicilio en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela, DNI 35.953.543; DIRECTOR TITULAR: CORTASSA Giuliana, con domicilio en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela, DNI 37.451.746; y DIRECTOR SUPLENTE: RICO María Alejandra, con domicilio en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela, DNI 17.514.905.

Rafaela, 11 de Diciembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

$ 80 533290 Ene. 9

CDIMEX S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 754 - Año 2024 "CDIMEX S.A. s/CAMBIO DE SEDE SOCIAL" - CUIJ N° 21-05397151-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de CDIMEX S.A. adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 10/06/2024 se ha dispuesto: se fijar la sede social en Avda. Suipacha N° 897 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Pcia. Santa Fe. Rafaela, 11 de diciembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

$ 50 533289 Ene. 9

CASCOTE S.A.S.

ESTATUTO

Fecha de los Instrumentos: 23 de Octubre del 2024. Se resuelve la constitución de la Sociedad: DENOMINACION: "CASCOTE SAS". SOCIO UNICO: CARLOS HORACIO SÁNCHEZ LOCKE, argentino, masculino, nacido el 28/12/1976, 47 años, DNI 25.206.593, CUIT 20-25206593-9, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Presidente Julio A. Roca 2854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 90 (noventa) años. SEDE SOCIAL: Presidente Julio A. Roca 2854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santo Fe. OBJETO: Lo sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros y/o asociada o terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, la realización de inversiones y/o aportes de capital a sociedades de cualquier tipo y/u objeto, constituidas y/o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, sean nacionales y/e extranjeras, privadas y/o mixtas, y compraventa, tenencia de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otras valores mobiliarios, bienes inmuebles propias, desarrollos inmobiliarios, nacionales o extranjeros, y colocaciones transitorias de sus disponibilidades, otorgamiento y transferencia de créditos y financiaciones, sean o no garantizadas y en general, realización de toda clase de operaciones crediticias, financieras y de inversión, realizadas o a realizarse, que fueran permitidas por las leyes, quedando expresamente excluidas los operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, las actividades de corretaje inmobiliario reguladas por la ley 13.154 y, asimismo, todas aquellas actividades en las que se requiera el concurso público de capitales, impliquen oferta pública y/o se encuentren comprendidas en las previsiones del art. 299, incisos 1, 3, 4 y 5 de la Ley 19.550. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase, ya sea como fiduciante, fiduciaria -excepto en fideicomisos financieros-, beneficiaria y/o fideicomisario; así como cualquier otra forma de contratación lícita conducente al cumplimiento del mismo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en lo suma de pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), dividido en un mil (1.000) acciones ordinarias escriturales de pesos un mil ($ 1 .000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, suscritas en su totalidad por el socio CARLOS HORACIO SÁNCHEZ LOCKE. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación por el órgano de gobierno, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Duran en el cargo hasta su reemplazo. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Mientras la sociedad esté integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere o los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, todos las administradores administrarán y representarán a la sociedad de forma indistinta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La fiscalización de la sociedad se sujetará a lo previsto en el art. 55 de la Ley 19.550. El Órgano de Administración de la Sociedad será ejercida por un ADMINISTRADOR TITULAR y estará a cargo CARLOS HORACIO SÁNCHEZ LOCKE, argentino, nacido el 28.12.1976, D.N.I. 25.206.593, CUIT 20-25206593-9, domiciliado en calle Presidente Julio A. Roca 2854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se designa como ADMINISTRADORA SUPLENTE a MORA MAZZOLA, argentina, nacida el 25.07.1998, DNI 41.404.639, CUIL/T 27-41404639-3, empleada, estado civil soltera, domiciliada en Gurruchaga 179 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256 – Ley 19.550): Los consignados precedentemente. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO

$ 150 533341 Ene. 9

CHECKLIFT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria Nº 20 de fecha 5 de Agosto de 2024 y por Acta de Directorio N° 74 de fecha 5 de agosto de 2024, se resolvió designar a los miembros del Directorio de "CHECKLIFT S.A." (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 03/06/2008 al Tomo 89, Folio 5843, N° 320, y sus notas modificatorias y/o complementarias), por el término de tres (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente: a la señora Mariana Ortiz, titular del D.N.I. Nº 26.073.740, C.U.I.T. N° 27-26073740-1, de apellido materno Siri, nacida el 20/11/1977, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en la Morrison 7822 de la ciudad de Rosario, de estado civil casada; Vicepresidente: al señor Santiago Pablo Ortiz, titular del D.N.I. N° 20.233.910, C.U.I.T. N° 20-20233910-8, de apellido materno Siri, nacido el 03/10/1968, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle García del Cosio N° 391 Bis de la ciudad de Rosario, de estado civil casado; y Director Suplente al señor Héctor José Ortiz, titular del D.N.I. Nº 6.053.635, C.U.I.T. N° 20-06053035-2, de apellido materno García, nacido el 02/08/1943, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Olmos N° 472/480 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado. Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real.

$ 100 533372 Ene. 9

DETx MOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DETx MOL S.A. celebrada el 19 de septiembre de 2024 se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Eduardo Hernán Pagan¡ (Clase "A"); Directores Titulares: Marcelo Carlos Pugliessi (Clase "A"), Alberto José Grimaldi (Clase "B"), Guillermo José Bullen (Clase "B"). Directores Suplentes: Verónica Laura Calderón (Clase "A"), Lucas Miguel Sabbatini (Clase "A"), Juan Carlos Mosquera (Clase "B") y Lorena De Oña (Clase "B"). Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

Asimismo, en la mencionada Asamblea General Ordinaria se ha procedido a la designación del Síndico Titular y Suplente correspondiente a los Accionistas de la Clase "B" - Privilegiadas: Titular: Luis Armando Carello. Suplente: Daniel Edmundo Juan Vigna.

$ 100 533391 Ene. 9

DELKO ALIMENTOS S.R.L

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: DELKO ALIMENTOS S.R.L. s/DESIGNACIÓN DE GERENTE (Expte. 644/2024) se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre de 2024, se reúnen en la sede social de "DELKO ALIMENTOS S.R.L." sita en calle Pueyrredón N° 991 de esta ciudad, el señor KOLODZIEJ CARLOS GUSTAVO, de nacionalidad argentina, apellido materno Ferreyra, DNI N° 23.645.869, C.U.I.T. N° 20-23645869-6, nacido el 11 de abril de 1974, de profesión Ingeniero Quimico, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia del Arco, domiciliado en la calle Maipú N° 1.548 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y la señora DEL ARCO MARÍA EUGENIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Bescos, DNI N° 24.914.482, C.U.I.T. N° 27-24914482-2, nacida el 04 de diciembre de 1975, de profesión Técnica en Alimentos, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Kolodziej, domiciliada en calle Maipú N° 1.548, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "DELKO ALIMENTOS S.R.L", y hábiles para contratar se reúnen a fin de considerar y resolver el orden del día:

1) Incorporación de un nuevo gerente. No habiendo oposición a la constitución del acto se declara legalmente constituido el mismo y se pasa a tratar único punto del orden del día; se resuelve incorporar como Socio Gerente a la señora DEL ARCO MARÍA EUGENIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Bescos, DNI N° 24.914.482, C.U.I.T. N° 27-24914482-2, nacida el 04 de diciembre de 1975, de profesión Técnica en Alimentos, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Kolodziej, domiciliada en calle Maipú N° 1.548, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que a partir de la fecha actuara como Socio Gerente junto con el señor KOLODZIEJ CARLOS GUSTAVO, de nacionalidad argentina, apellido materno Ferreyra, DNI N° 23.645.869, C.U.I.T. N° 20-23645869-6, nacido el 11 de abril de 1974, de profesión Ingeniero Químico, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Del Arco, domiciliado en la calle Maipú N° 1.548 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social pueden actuar en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.-

Los socios Gerentes constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 991 de la cuidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. En prueba de conformidad, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

$ 150 533340 Ene. 9

F&P WORLD SUPPLIES S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 11/11/2024 de "F&P World Supplies S.A.S., se informa el plazo de duración de la sociedad:

4) Domicilio y sede social: calle Villaguay N° 34, de la ciudad de Roldán.

$ 50 533354 Ene. 9

ENTRETENIMIENTOS DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "ENTRETENIMIENTOS DEL SUR S.A." s/Designación de autoridades, expediente 645/2024, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 22 de noviembre de 2024, se resolvió dejar constituido el Directorio de "ENTRETENIMIENTOS DEL SUR S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: LUIS VICENTE SEVILLANO; Domicilio real: Roca N° 1276, Venado Tuerto; Domicilio especial: Roca N° 1276, Venado Tuerto; Apellido Materno: Bournot; D.N.I n° 14.710.212; C.U.I.T.: n° 20-14710212-8; Fecha de Nacimiento: 7 de noviembre de 1961; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Salina. Correo electrónico: ieanspulse@cevt.com.ar

Vicepresidente:

Nombre: RUBÉN OSMAR JESÚS FAVERO; Domicilio real: Junín N° 1795, Venado Tuerto; Domicilio especial: Roca N° 1276, Venado Tuerto; Apellido Materno: Gorosito; D.N.I. n° 16.628.364; C.U.I.T.: n° 20-16628364-8; Fecha de Nacimiento: 14 de abril de 1964; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: empleado; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Adriana Santi.- Correo electrónico: jeanspulsecevt.com.ar

Director Suplente:

Nombre: EDUARDO ALBERTO MARCOLIN; Domicilio real: Roca N° 1384, Venado Tuerto; Domicilio especial: Roca N° 1276, Venado Tuerto; Apellido Materno: De Monte; D.N.I. n° 4.989.927; C.U.I.T.: n° 20-04989927-1; Fecha de Nacimiento: 17 de febrero de 1949; Nacionalidad: Argentino; Profesión: electricista; Estado Civil: casado en primeras nupcias con María Cristina Cuiña.- Correo electrónico: eduardomarcolin@gmail.com

$ 90 533359 Ene. 9

FARMANATURAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo a lo solicitado por el Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica en forma definitiva lo siguiente: entre SPADONI JORGE PABLO, D.N.I. N° 29.209.107, CUIT 23-29209107-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Fabiana Biscotti, argentino, nacido el 7 de enero de 1982, con domicilio en calle Schweitzer 8821, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ROMINA FABIANA BISCOTTI, D.N.I. 26.134.333, CUIT 27-26134933-2, licenciada e kinesiología y fisiatría, casado en primeras nupcias con Spadoni Jorge Pablo, argentina, nacida el 2 de enero de 1978, con domicilio en calle Schweitzer 8821, de la ciudad de Rosario, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada: Denominación: "FARMANATURAL S.R.L."

Domicilio: Schweitzer 8821 piso 5 dpto. 1 Torre 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad ser ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "FARMANTURAL S.R.L." actuando en forma indistina. Designe; como gerente en este acto a los señores SPADONI JORGE PABLO y ROMINA FABIANA BISCOTTI. Rosario, 27 de Noviembre de 2024.

$ 100 533323 Ene. 9

GIGA AUTOMATION & IT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que, por unanimidad, los Sres. socios de GIGA AUTOMATION & IT S.R.L., resolvieron prorrogar el contrato de la misma por el plazo de TREINTA (30) años, contado desde dicha fecha de vencimiento, de tal forma que el plazo de prórroga se cuenta a partir del 02 de Diciembre de 2024 y que la duración del mismo se extiende hasta el 02 de Diciembre de 2054, inclusive, todo de conformidad al Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

$ 50 533389 Ene. 9

IMVALV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "IMVALV SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades" CUIJ 21-05397126-9, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de IMVALV S.A., cuya decisión fue resuelta por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 10 de fecha 10/11/2023 por medio de la cual se eligen los miembros, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente y Director Titular al Sr. Fabio Ariel Guarnieri, DNI N° 20.545.900, CUIL N° 20-20545900-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de abril de 1969, en Argentina, profesión ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Alfredo Nux N° 725, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Argentina, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo electrónico: Fabio@imvalv.com y Director Suplente al Sr. Rodrigo Martín Torres, DNI N° 23.101.047, CUIL N° 20-23101047-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de diciembre de 1972, en Argentina, profesión oftalmólogo, estado civil casado, con domicilio real en la calle Las Calandrias N° 4789, de la localidad de Colonia Avellaneda, provincia de Entre Ríos, Argentina, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo electrónico: romator7@gmail.com. Fecha inicio del cargo de todos: 10/11/2023. Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).

$ 62 533342 Ene. 9

INVERSIONES Y MANDATOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 de fecha celebrada el 15-04-2024, por la cual se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio de INVERSIONES Y MANDATOS S.A., por vencimiento de mandato, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Aldo Lattuca, argentino, C.U.I.T N° 20-8444856-8, 14.11.1950, casado, Contador Público Nacional, Director Titular/Vicepresidente: Daniel Néstor Gallo, argentino, C.U.I.T N° 23-06078253-9, 07.04.948, casado, Contador Público Nacional, Director Titular: Pablo Francovigh, argentino, C.U.I.T N° 23-20298775-3, nacido el 18 de junio de 1969, casado, empresario; habiendo todos aceptados los cargos y fijado domicilio especial, a los fines del art. 256 LGS en calle Corrientes 832, piso 4 de Rosario.- Rosario, 17.12.2024.

$ 100 533315 Ene. 9

JYT SOLUCIONES COMERCIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de julio del año 2024, los señores ALVARO IGNACIO VIALE, argentino, nacido el 29 de mayo de 1979, de estado civil casado, domiciliado en la calle AUTOPISTA ROSARIO CORDOBA KM 313 348 Dpto: 348 la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 27.291.067. de profesión comerciante, CUIT 20-27291067-8 ; MARÍA LAURA CURVALE, argentina, nacida el 28 de junio de 1983, de estado civil casada, domiciliado en la calle Schweitzer 9079 Piso:3 Dpto: 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 30. 155.309, de profesión comerciante, CUIT 27-30155309-4; ambos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: JYT SOLUCIONES COMERCIALES S.R.L.

DOMICILIO: SCHWEITZER 9079 Piso 03 Dto.02, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Producción, comercialización, distribución e intermediación de productos vinculados con la industria textil, del calzado y del cuero, y herramientas, maquinarias y materias primas afines intervinientes en los procesos de producción de los productos mencionados b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, como participar en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios y explotación de franquicias. En los casos que sean necesarios, se re-

querirá la intervención de profesionales con título habilitantes para el desarrollo de las actividades.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en $ 800.000.- dividido en 8.000 cuotas de $100.- cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: ALVARO IGNACIO VIALE: 7.200 (siete mil doscientas) cuotas representativas del 90% (noventa por ciento) del capital social y MARÍA LAURA CURVALE 800 (ochocientas) cuotas representativas del 10% (diez por ciento) del capital social.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de “Socio Gerente” o “Gerente”. según corresponda, precedida de la denominación social. La administración estará a cargo de ALVARO IGNACIO V1ALE.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

$ 200 533355 Ene. 9

LOS PINOS CEREALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por fallecimiento del socio Rubén Arturo Vera, ocurrido el 26.06.2015, D.N.I. 7.781.098, CUIT 20-07781098-7, comerciante, casado con Gloria Nélida Rodríguez, nacido el 14.12.1946, con último domicilio en Colón 1270 de Rosario, se ha dispuesto la transferencia de sus cuotas sociales a favor de sus únicas y universales herederas Cecilia Eleonora Vera, D.N.I. 31.331.151, de apellido materno Rodríguez, casada en primeras nupcias con Sebastián Barbieri, vecina y domiciliada en calle San Lorenzo N° 2261, piso 611, departamento C, abogada Gloria Nélida Rodríguez. de apellido materno Abrellano, D.N.I. 4.948.648, viuda de primeras nupcias de Rubén Vera, con domicilio en Colón 1270, Piso 7°, ama de casa, Andrea Jimena Vera, D.N.I. 22.655.189, de apellido materno Rodríguez , casada con Ariel David Gartzman, con domicilio en San Juan 2043 Piso 90 B, contadora pública nacional y Támara Daniela Vera, D.N.I. 25.035.433, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Bv. Oroño 1445 Piso 18° - 4, casada con Iván Claudio Locascio, licenciada en administración de empresas, todas argentinas y vecinas de Rosario. Rosario, 13 de diciembre de 2024.

$ 100 533305 Ene. 9

LA INGLESITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados “LA INGLESITA S.A.” s/Designación de autoridades, Expediente 606/2024, según resolución de fecha 13 de diciembre de 2024, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 23 de agosto de 2024, se resolvió dejar constituido el Directorio de “LA INGLESITA S.A.” el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: POOLE, FEDERICO JORGE; Apellido Materno: Villa; Domicilio: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio especial: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio electrónico: lainglesitasa@hotmail.com; Documento: Tipo D.N.I. n° 24.105.159; C.U.I.T.: n° 20-24105159-6; Fecha de Nacimiento: 05 de Septiembre de 1.974; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Productor Agropecuario; Estado Civil: Soltero.

Vicepresidente:

Nombre: POOLE, JORGE PABLO; Apellido Materno: Villa; Domicilio: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio especial: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio electrónico: lainglesitasahotmail.com; Documento: Tipo D.N.I. n° 25.544.549; C.U.I.T.: n° 23-25544549-9; Fecha de Nacimiento: 27 de Febrero de 1977; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Productor Agropecuario; Estado Civil: Casado.

Director Suplente:

Nombre: VILLA, CARLOTA ELENA; Apellido Materno: Lecce; Domicilio: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio especial: Casey 494, Venado Tuerto; Domicilio electrónico: lainglesitasa@hotmail.com; Documento: Tipo D.N.I. n° 4.603.304; C.U.I.T.: n° 27-046033049; Fecha de Nacimiento: 16 de Marzo de 1.943; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Jubilada; Estado Civil: Viuda.

$ 90 533361 Ene. 9

MAPLE ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 de fecha 1 de Octubre de 2024 se resolvió por unanimidad de votos designar como Presidente al Sr. Bergami Daniel Rubén, DNI 10.051.374, CUIT N° 23-10051374-9, casado en primeras nupcias con Giavon Graciela Adriana, empresario, nacido el 25 de Octubre de 1951, argentino, con domicilio en calle San Luis 401 P.2 de la ciudad de Rosario y como Director Suplente al Sr. Bergami Patricio Adrián DNI 28.199.011, CUIT 20-28199011-01 soltero, comerciante, nacido el 09 de Abril de 1980, argentino, con domicilio en calle Córdoba 955 8°B de la ciudad de Rosario.

Autos: MAPLE ROSARIO S.A. S/DIRECTORIO. Expte. 5167, Año 2024. Rosario, 05 de Diciembre de 2024. Juez: Dr. Ricardo Alberto Ruiz. Secretario: Dr. Guillermo Rogelio Coronel. Registro Público.

$ 50 533320 Ene. 9

MANEDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a “MANEDI” S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2024, se ha resuelto fijar en DOS (2) el número de directores Titulares por el término de un año, designándose como Presidente y director titular: Diego Marcelo Bodetto, argentino, nacido el 05.07.1968, D.N.I. N° 20.461.592, CUIT 20-20461592-7, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Castagnino 110 de Rosario, provincia de Santa Fe. Vicepresidente y director titular: Néstor Walter Bodetto, argentino, nacido el 31.10.1966, D.N.I. N° 18.520.607, CUIT 20-18520607-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Castelli Claudia Beatriz, empresario, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Castelli Claudia Beatriz, argentina, DNI N° 17.099.327, CUIT: 27-17099327-1, estado civil Casada en primeras nupcias con Néstor Walter Bodetto, empresaria, con domicilio en José Hernéndez 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

$ 50 533339 Ene. 9

OSENDA RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 652/2024 - “OSENDA RAFAELA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES” CUIJ 21-05397049-1, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de OSENDA RAFAELA S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 13104/2023, se ha dispuesto: a-determinar la cantidad 4 (cuatro) Directores Titulares y un Suplente en el ejercicio, los que se desempeñarán en sus cargos por un plazo de tres ejercicios, b- designar como Director Titular PRESIDENTE a Lucio Marcelino Osenda, DNI N° 14.653.942, domiciliado en Arenales 665 de la localidad de Rafaela; como Director Titular VICEPRESIDENTE a la Srta. Lorena Lucía Osenda, DNI N° 34.673.995, domiciliada en Constitución N° 1674 de la ciudad de Rafaela; como DIRECTOR TITULAR al Sr. Luciano Marcelino Osenda, DNI N° 36.887.330, domiciliado en Arenales N° 665 de la ciudad de Rafaela; como DIRECTOR TITULAR al Sr. Enzo Daniel Osenda, DNI N° 40.557.259, domiciliado en Arenales N° 665 de la ciudad de Rafaela; y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Mariano Javier Basano, DNI N° 30.882.184, con domicilio en Uruguay 587 de la ciudad de Rafaela.

Rafaela, 11 de diciembre de 2024. Dra. Borsotti, Secretaria.

$ 70 533288 Ene. 9

PASCAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por estar así dispuesto en los autos caratulados CUIJ N2 21-05541898-2 expte 5177/2024 PASCAL S.R.L. S/ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO: VENTURI, EDUARDO, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por fallecimiento del socio VENTURI EDUARDO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.788.643 y por estar ordenado en autos “VENTURI, EDUARDO S/SUCESORIO CUIJ 21-02958912-4 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO Secretaría a cargo de la Dra. JORGELINA ANZOÁTEGUI, las 576 cuotas partes de su titularidad y las 24 cuotas partes de titularidad de su cónyuge supérstite Amelia Medina DNI Nº 17.326.187 que representan el 50% (cincuenta por ciento) del

capital social de PASCAL S.R.L fueron adjudicadas a los herederos del causante en la forma que se indica a continuación: 300 cuotas sociales (25%) a favor de Amelia Medina , argentina, nacida el 14 de Junio de 1965 en la ciudad de Rosario DNI Nº 17.326.187 CUIL Nº 27-17326187-5; 150 cuotas sociales (12,50%) a favor de Marcos Venturi, argentino, nacido en fecha 15 de Julio de 1989 en la ciudad de Rosario, DNI Nº 34.588.510 CUIL Nº 20-34588510-3 y 150 cuotas sociales (12,5%) a favor de Román Venturi, argentino, nacido en fecha 09 de Enero de 1993 en la ciudad de Rosario, DNI Nº 37.281.070; CUIT Nº 20-37281070-0. Lo que se publica por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. b de la Ley 19.550.-

$ 50 533370 Ene. 9

OCCASIO CAFÉ CLUB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1- Integrantes de la sociedad: RUZ MARÍA LEILÉN, nacida el 01/09/1989, D.N.I. N° 34.772.157, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Baidon Matías Gabriel, D.N.I. N° 33.730.985, C.U.I.T. 27-34772157-9, domiciliada en calle Cimarrón N° 2895, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; CORREA DAMIÁN ALBERTO, nacido el 19/09/1985, D.N.I. Nº 31.631.950, argentino, estado civil divorciado según sentencia de divorcio del día 05/05/2022, sentencia 647; inscripta en Tomo: 87; Folio: 113, C.U.I.T. 20-31631950-6, domiciliado en calle Ceballos 211 — 3 A de Berabevú, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; el Sr. LOCATELLI FEDERICO LUÍS, nacido el 25/07/1976, D.N.I. 25.101.591, argentino, estado civil soltero, CUIT 20-25101591-1, domiciliado en Pasaje Seber N° 630 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y el Sr. DESVAUIX DAMIÁN nacido el 16/06/1986 ,D.N.I. 32.268327, argentino, estado civil soltero, CUIT 20-32268327-9, domiciliado en calle 16 de Enero N° 8825, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en su carácter de socios de OCCASIO CAFÉ CLUB S.R.L. (QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL) que se encuentra inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo: 174, Folio: 7360, Número: 1418, en fecha 17 de Septiembre de 2.023 - Sección Contratos.

2- Fecha del instrumento: 01/10/2024.

3- Razón Social: “OCCASIO CAFÉ CLUB S.R.L.”.

4- Cesión de Cuotas.

$ 105 533348 Ene. 9

ROMANOS MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

1. Objeto:

Fabricación de estructuras metálicas y montajes industriales.

2. Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones doscientos mil ($ 3.200.000.-), dividido en Tres mil doscientas (3.200) cuotas de Pesos Un mil ($ 1.000.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Campos Fernando Gabriel, la cantidad de Un mil seiscientas (1.600) cuotas, o sea un capital de Un millón seiscientos mil ($ 1.600.000.-) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Clericci Jorge Angel, la cantidad de Un mil seiscientas (1.600) cuotas, o sea un capital de Un millón seiscientos mil ($ 1.600.000.y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Del capital suscripto se integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), en efectivo, en forma proporcional a la respectiva suscripción, la integración del 25 % del capital en efectivo, se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito y el saldo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %), se obligan a integrarlo en dinero en efectivo proporcionalmente dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de este contrato.

3. Duración: 25 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público

4. Domicilio: Av. Gurel Nº 1311 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5. Socios:

Sr. Campos Fernando Gabriel, Documento Nacional de Identidad Nº 18.785.918, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº 20-18785918-3, nacido el 14 de diciembre de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Facchetti Noelia, DNI Nº 29.217.955, comerciante y domiciliado en la calle Av. Gurel Nº 1311, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. Clerici Jorge Angel, Documento Nacional de Identidad Nº 44.305.127, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº 23-44305127-9, nacido el 08 de julio de 2002, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en la calle Feliciano Silva Nº 1165, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

6. Administración:

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Campos Fernando Gabriel, DNI 18.785.918 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.-

7. Ejercicio Económico: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.

8. Fecha del instrumento: 06/12/2024

San Lorenzo, 16 de Diciembre de 2024.

$ 131 533366 Ene. 9

RESERBAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber en los autos: “RESERBAR S.R.L. S/ CUIT 30-71715703-2 CAMBIO DENOMINACION X “ZAFIRUS TECHNOLOGIES SRL-AUMENTO CAPITAL $ 500.000 50.000 DE $10 - MODIF. ART. 6° (PROC. CESION) 7º, 8º 9º, 11º, 12°, 14°, 15.1617-18.- ELIMINACIÓN CLÁUSULAS 19-20-21-22- 21-05541208-9” se ha ordenado publicar el siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, en los términos del art. 10 de la Ley 19.550:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, a los 14 días del mes octubre del 2024, se reunieron en la sede social de RESERBAR S.R.L. CUJT N° 30-71715703-2, inscripta en el registro público de comercio de Rosario al Tomo 172 Folio 3179 N° 593 de contratos en fecha 28 de abril 2021 sita en calle Hilarión de la Quintana 141 de homónima ciudad, el Sr. socio gerente EWAN GERMAN BEGUE, DNI 43.127.377 el socio GASTON FLORENTINO PALUMBO, DNI 40.358.774 y el socio NICOLÁS GABRIEL LOPEZ, DNI 41.404.0085 titulares de cuotas sociales representativas del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y resolvieron por unanimidad lo siguiente:

MODIFICAR el nombre de “RESERBAR SRL” por “ZAFIRUS TECHNOLOGIES SRL”, asegurando la continuidad jurídica de la sociedad y MODIFICAR-la redacción de la cláusula PRIMERA del estatuto social.

En consecuencia, la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: PRIMERA: Desde el momento de la inscripción del presente, la sociedad constituida bajo la denominación “RESERBAR S.R.L.” inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 172 Folio 3179 N° 593 de Contratos en fecha 28 de abril de 2021, continúa funcionando bajo la denominación “ZAFIRUS TECHNOLOGIES SRL”. En lo sucesivo, la sociedad regirá bajo la denominación de “ZAFIRUS TECHNOLOGIES S.R.L..”.

MODIFICAR el valor nominal de cada cuota social fijándose en la suma de DIEZ ($ 1 0) PESOS ARGENTINOS y AUMENTAR el capital social actual por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (350.000) ARGENTINOS, elevando el mismo desde la actual suma de CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) PESOS ARGENTINOS hasta la suma de QUINIENTOS MIL ($ 500.000) PESOS ARGENTINOS, suscribiendo el Sr. Ewan German Begue la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTAS (11.900) CUOTAS SOCIALES, por un total de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS($ 1 1 9.000), integrando la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($ 119.000), correspondiente a dicho aumento, en EFECTIVO suscribiendo el Sr. Nicolás Gabriel López la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (9.450) CUOTAS SOCIALES, por un total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.500), integrando la suma NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.500) correspondiente a dicho aumento. en EFECTIVO y suscribiendo el socio Sr. Gastón Florentino Palumbo la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (13.650) CUOTAS SOCIALES por un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($136.500) integrando la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($136.500) en EFECTIVO.

En consecuencia, se MODIFICA la cláusula quinta, quedando redactada de la siguiente manera:

“QUINTA. El capital social de la sociedad asciende a la suma de $500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 cuotas sociales de $10 (pesos diez) cada una, suscritas de la siguiente manera: (i) el socio sr. BEGUE, EWAN GERMÁN suscribe la cantidad de diecisiete mil (17.000) cuotas, representando un valor nominal total de $170.000 (pesos ciento setenta mil); (ii) el socio sr. LOPEZ, NICOLÁS GABRIEL suscribe la suma de 13.500 (trece mil quinientas) cuotas, representando un valor nominal total de $135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil): (iii) sr. PALUMBO, GASTÓN FLORENTINO suscribe 19.500 (diecinueve mil) cuotas, representando un valor nominal total de $195.000 (pesos ciento noventa y cinco MIL).

MODIFICAR la cláusula SEXTA, quedando redactada de la siguiente manera:

“SEXTA: 6.a. Notificación de venta. El socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero ajeno a la sociedad deberá notificar por medio fehaciente a la gerencia su intención de vender su participación. Dicha notificación deberá incluir al menos, la siguiente información: la cantidad de cuotas a transferir, el precio y las condiciones tentativas de la operación, los datos de identificación y ocupación del adquirente propuesto, y cualquier otro dato relevante relativo a la operación. Recibida la notificación, la gerencia deberá comunicar fehacientemente a todos los socios la propuesta de venta dentro de las 48 horas hábiles, proporcionando toda la información comunicada por el socio que tiene voluntad de vender su participación. La notificación de la Gerencia incluirá un recordatorio de los derechos y plazos que asisten a los socios conforme a esta

cláusula. 6.b. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la propuesta de venta (cláusula 6.a) los socios deberán manifestar su conformidad o rechazo a la salida a la venta de la participación del saliente. En caso de expresar su conformidad (Cláusula 6.c), los socios deberán también expresar simultáneamente su voluntad de ejercer o no su derecho de preferencia (cláusula 6.d) y el derecho posterior a acrecer (cláusula 6.e) para el caso de que uno o más socios no ejerzan dicho derecho de preferencia. 6.c. Conformidad del resto de los socios. La transferencia de cuotas sociales a favor de terceros ajenos a la sociedad sólo podrá efectuarse con la conformidad expresa de un número de socios que represente más del SETENTA Y CINCO (+75%) de la totalidad del capital social. La conformidad debe ser expresa y fehaciente. La falta de pronunciamiento en tiempo y forma será interpretada como un rechazo. 6.d. Derecho de preferencia de los socios. Alcanzada la conformidad de las mayorías necesarias, cualquiera de los socios de la sociedad, incluso aquellos que se negaron o se abstuvieron de prestar conformidad, tendrán derecho a la atribución o adquisición preferencial, en proporción a su participación en el capital social, de las cuotas sociales del socio con voluntad de ceder o transferir sus cuotas. El valor de adquisición preferencial de los socios será el de valuación preferencial que se determina en la cláusula 6.f. del presente contrato social. 6.e. Derecho a acrecer. Si uno o alguno de los socios no ejercieran su derecho de preferencia, los socios que sí lo hayan ejercido podrán acrecer sobre las cuotas remanentes en forma proporcional a sus cuotas sociales. El valor a efectos del derecho de acrecer de los socios será el de valuación preferencial que se determina en la cláusula 6.f. del presente contrato social. 6.f. Recompra y reducción del capital del remanente. En el caso de que los socios que sí hayan ejercido el derecho de preferencia no hagan uso del derecho de acrecer establecido en el apartado anterior y quedará un remanente de cuotas no adquiridas del saliente, el mismo será obligatoriamente recomprado por parte de la sociedad, procediendo la reducción del capital social en idéntica cuantía, por el valor preferencial establecido en la cláusula 6.f. antes del cierre del ejercicio posterior al del año en curso al momento de la socio, pudiendo ejecutarlo. 6.g. Valor preferencial. El derecho de preferencia, acrecimiento y compra y posterior reducción por parte de la sociedad será ejercido exclusiva y obligatoriamente considerando un valor preferencial de la sociedad equivalente al 70% de aquel resultante de la cláusula decimocuarta referente al fallecimiento de un socio. Dicha valuación surgirá de un balance especial que será requerido por la gerencia a un contador inscripto en la matrícula para el ejercicio de la profesión especialista con reconocida versación en la materia la valuación actual de la sociedad conforme a la fórmula establecida.”

MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA, quedando redactada de la siguiente manera:

“SÉPTIMA: Salvo el caso de muerte o incapacidad, los socios sólo podrán otorgar poder general y/o especial a terceros para que los represente y/o actien en su nombre en la sociedad con la aprobación unánime de los socios restantes”

MODIFICAR la cláusula OCTAVA quedando redactada de la siguiente manera:

“OCTAVA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio - gerente” o “gerente” según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad. Para la enajenación de bienes muebles notoriamente ajenos al giro comercial de la sociedad y/o inmuebles registrables se necesitará autorización expresa y unánime de todos los socios.”

MODIFICAR la cláusula NOVENA quedando redactada de la siguiente manera:

“NOVENA: Los socios gerentes están facultados para actuar en nombre y representación de la sociedad, en la forma establecida en el Art. octavo, en todos los actos y operaciones en que la misma intervenga y a tales efectos podrá comprar, transferir, dar en pago, vender, recibir en donación, adquirir y en general enajenar en cualquier título toda clase de bienes, salvo lo estipulado en el Art. octavo, al contado y/o a crédito en los plazos y con las cláusulas y pactos usuales y de ley, suscribiendo los documentos públicos o privados que fueren necesarios en las transacciones, tomar dinero en préstamo con garantías personales, hipotecarias, prendarias, o sin ellas, cancelar, librar, garantizar, pagar obligaciones, dar recibos, cobrar y/o percibir en forma parcial y/o total las obligaciones de la sociedad, realizar toda clase de Operaciones con entidades bancarias, de crédito o similares, nacionales o extranjeras, solicitar la apertura de cuentas corrientes, cuentas a la vista o similares de otra denominación, con provisión, créditos bancarios de Cualquier índole a favor de la sociedad, aceptar, endosar y/o librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés comerciales y cualquier otro instrumento de comercio, conformar facturas, garantizar y/o avalar documentos, hacer novaciones, quitas y compensaciones, absolver posiciones en juicio, dar fianzas, conferir poderes o mandatos generales y/o especiales, revocar los mismos en tiempo y forma, delegar mandatos y/o funciones en empleados jerarquizados o gerentes que la sociedad nombrare y en general realizar todo acto lícito necesario para el normal desarrollo de las Operaciones sociales, siendo la presente enumeración meramente enunciativa. Cualquiera de los socios tendrá el derecho de solicitar en forma fehaciente y por escrito a la gerencia informes periódicos sobre las actuaciones de los mandatarios y/o apoderados especiales o generales. Dicho informe deberá ser suministrado dentro de los lO días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, y deberá incluir al menos los siguientes datos: Identificación del Apoderado; período del informe; fecha de otorgamiento del poder y fecha de cese del poder; facultades específicas conferidas; actividades realizadas; Documentación de soporte relevante indicadores de rendimiento, si los hubiera”—

MODIFICAR la cláusula DECIMOPRIMERA quedando redactada de la siguiente manera:

“DECIMOPRIMERA: Los socios tomarán decisiones a través de “ACUERDOS SOCIALES”. 1 1.a. Mayorías especiales. Los acuerdos sociales que impliquen una modificación del contrato social, la designación o revocación de gerentes, la aprobación del Balance General de la Cuenta Ganancias y pérdidas del ejercicio y demás anexos correspondientes, y aquellas que impliquen la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios se adoptarán por acuerdo de socios que representen como mínimo tres cuartas partes de la totalidad del capital social.

11.b. Mayorías ordinarias. El resto de acuerdos sociales de competencia del órgano de gobierno de la sociedad no comprendidas en el apartado anterior, serán tomados por acuerdo de socios que representen como mínimo más de la mitad de la totalidad del capital social. Validez del acuerdo. Para que el acuerdo social sea válido, deberán estar presentes o representados, al menos, la mayoría necesaria para la adopción de la decisión objeto del acuerdo social. 1 1.c. Validez del acuerdo. Para que el acuerdo social sea válido, deberán estar presentes o representados, al menos, la mayoría necesaria para la adopción de la decisión objeto del acuerdo social. Los acuerdos se registrarán en un acta que será firmada por todos los socios presentes, donde expresarán su voluntad y se asentará en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad. También son válidos aquellos acuerdos sociales tomados en soporte electrónico, posteriormente transcrita al Libro de Actas de la Sociedad por el gerente de la sociedad, bajo firma de los designados al efecto en el acta respectiva. Es responsabilidad del gerente conservar las actas instrumentadas electrónicamente.

MODIFICAR la cláusula DUODÉCIMA quedando redactada de la siguiente manera:

“DECIMOSEGUNDA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cualquier socio de la sociedad tendrá el derecho de solicitar informes sobre la gestión de la gerencia, con el fin de obtener información relevante para el ejercicio de sus derechos como socio. La solicitud de informes deberá presentarse por escrito y podrá enviarse mediante correo electrónico y/o notificación fehaciente. La solicitud deberá contener al menos la siguiente información: Nombre completo del socio solicitante, Identificación del tema o asunto específico sobre el cual se requiere información, Justificación de la solicitud, indicando la relevancia del informe solicitado para la gestión del socio en relación a sus derechos, plazo requerido para la respuesta, que no podrá ser inferior a siete (7) días hábiles. El informe proporcionado por la gerencia deberá incluir, al menos, un resumen de las actividades relevantes solicitadas, Información financiera pertinente, si aplica, Cualquier documento de soporte necesario para una comprensión adecuada del tema. Los socios que reciban informes deberán comprometerse a mantener la confidencialidad de la información recibida. Para ello, los socios deberán: a. Firmar un acuerdo de confidencialidad que estipule que la información proporcionada no será divulgada a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la gerencia, salvo que la divulgación sea requerida por ley. b. Utilizar la información exclusivamente para el ejercicio de sus derechos como socios y para fines relacionados con la gestión de la sociedad. La gerencia deberá llevar un registro de todas las solicitudes de informes y sus respectivas respuestas, el cual estará disponible para la revisión de todos los socios en la sede de la sociedad.

MODIFICAR la cláusula DECIMOCUARTA, quedando redactada de la siguiente manera:

“DECIMOCUARTA: 14.1. No incorporación. Producido el fallecimiento de un socio, los coherederos o legatarios no se incorporarán a la sociedad, sino que sus derechos se regirán por el siguiente procedimiento. Hasta la efectiva liquidación de las cuotas a los herederos del socio difunto, los herederos instituidos de pleno derecho conforme al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina deberán unificar personería a efectos de ejercicio de los derechos societarios que correspondían al causante. 14.2. Criterio de valuación. A efectos del siguiente procedimiento y la determinación del valor de la cuota parte correspondiente al socio difunto, se establece como único criterio de valuación de la sociedad, aquel que surge de emplear la siguiente fórmula, conforme al estado de la sociedad al momento del fallecimiento del causante: El resultado de multiplicar por VEINTICUATRO (24) la facturación mensual promedio de los últimos

DOCE (12) meses anteriores al momento del fallecimiento del socio. En términos matemáticos, siendo "V" la valuación de la sociedad al momento del fallecimiento del socio y "Fac.men.prom." la facturación mensual promedio de los últimos 12 meses: V = 24 x Fac.men.prom. 14.3.-Determinación del valor. Dicha valuación deberá surgir de un balance especial realizado dentro del plazo de tres meses a contar desde el momento en que los herederos acrediten su carácter de tal ante la sociedad, o bien podrá ser efectuado en cualquier momento luego de que la gerencia tome noticia del fallecimiento de un socio, a instancia de la gerencia. La gerencia deberá encomendar su realización a un contador inscripto en la matrícula para el ejercicio de la profesión de la provincia de Santa Fe especialista o con reconocida versación en la materia de sociedades comerciales, quien deberá limitarse a la fórmula establecida. 14.4. Impugnación de la valuación por los herederos. los sucesores mortis causa del causante podrá impugnar el valor resultante de la valuación efectuada por el contador designado por la gerencia, indicando simultáneamente el valor que considera ajustado a la fórmula de valuación establecida en el apartado 14.2. De mediar impugnación del valor de la participación y no existir acuerdo sobre el propuesto por los sucesores del causante, se deberá recurrir a una pericia arbitral en el ámbito del tribunal arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. El perito no podrá apartarse de la fórmula de valuación establecida en el estatuto. 14.5. Preferencia de adquisición. Las cuotas sociales del fallecido computables a él o los sucesores mortis causa serán ofrecidas por la gerencia a todos los demás socios, mediante comunicación fehaciente al domicilio denunciado por los mismos, quienes tendrán derecho de adquisición preferente en forma proporcional a su participación en la sociedad, considerando la valuación de la sociedad establecida en el apartado 14.2. En caso de que alguno de los socios no ejerza la preferencia dará derecho a los demás a acrecer, en proporción a su participación. La voluntad de adquirir las cuotas sociales deberá concretarse, expresarse y comunicarse a los sucesores del fallecido dentro de los quince días hábiles desde la recepción de la comunicación por parte de la gerencia y/o dentro de los quince días hábiles a contar desde el momento en que los herederos acrediten su carácter de tal ante la sociedad, lo que ocurra primero. 14.6. Pago a los herederos y tratamiento de la participación del socio fallecido. Si los socios no lo hicieren o no cubrieren la totalidad de la participación del saliente, la participación será liquidada conforme a la valuación pautada y abonada a los herederos. Para ello se procederá a la adquisición de la participación social del difunto por parte de la sociedad y la una posterior reducción del mismo, o bien conforme a cualquier otro procedimiento admitido por la ley argentina para el pago en dinero a los herederos del valor de la participación del socio fallecido. La suma resultante será abonada a los herederos que acrediten su calidad de tal, en un máximo de veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a abonarse entre los días 1 y 5 de cada mes, actualizadas conforme a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina.

MODIFICAR la cláusula DECIMOQUINTA quedando redactada de la siguiente manera:

"DECIMOQUINTA: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con antelación a su vencimiento por acuerdo de los socios que representen como mínimo tres cuartas partes de la totalidad del capital social. En ese caso., como al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, quienes continuarán con las operaciones sociales hasta su finalización y la realización total del Activo y la atención total del Pasivo social. La disolución y liquidación se realizará conforme con lo prescripto en los artículos 101, 94 y siguientes de la Ley 19.550. Se determinará así, el importe líquido resultante que se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.

MODIFICAR la cláusula DECIMOSEXTA quedando redactada de la siguiente manera:

"DECIMOSEXTA: Los socios gerentes podrán retirar, para la atención de sus necesidades particulares las sumas que se fijen de común acuerdo. Las mismas serán imputadas en sus respectivas cuentas particulares y aprobadas por acuerdo de los socios que representen como mínimo tres cuartas partes de la totalidad del capital social.

Modificar 1ac1áusu1a DECIMOSÉPTIMA quedando redactada de la siguiente manera:

"DECIMOSÉPTIMA: Toda controversia de naturaleza societaria, que afecte a la sociedad, sus socios y/o sus administradores, queda sometida a la resolución definitiva del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, de acuerdo con la reglamentación y procedimientos vigentes, y que las partes declaran conocer, aceptar y hacer parte integrante del presente Estatuto.

MODIFICAR la cláusula DECIMOCTAVA quedando redactada de la siguiente manera:

"DECIMOCTAVA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Utilidades: Toda utilidad o ganancia obtenida por un socio como resultado de la violación de esta cláusula será considerada automáticamente como utilidad de la sociedad. El socio transgresor estará obligado a rendir cuentas y transferir dichas utilidades a la sociedad en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su obtención. Pérdidas: Cualquier pérdida, daño o perjuicio derivado de la actividad prohibida será de exclusiva responsabilidad del socio interviniente, quien deberá indemnizar a la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan corresponder. Para efectos de interpretación, esta cláusula se aplicará con carácter restrictivo y cualquier duda sobre su alcance deberá resolverse en favor de la protección del interés social. La sociedad podrá iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para el cumplimiento de esta cláusula. La transgresión a esta cláusula por parte de un socio podrá ser considerada causal de exclusión del socio transgresor, conforme a lo establecido en el presente contrato social y en la Ley 19.550, con el correspondiente reembolso de su participación social de acuerdo a lo establecido en la cláusula de valuación preferencial.

ELIMINAR la cláusula DECIMONOVENA.

ELIMINAR la cláusula VIGÉSIMA.

ELIMINAR la cláusula VIGESIMOPRIMERA.

ELIMINAR la cláusula VIGÉSIMOSEGUNDA.

AGREGAR una CLÁUSULA TRANSITORIA del siguiente tenor:

CLÁUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA. Los socios de la sociedad declaran y denuncian como válidos, a todos los efectos legales y societarios., los siguientes correos electrónicos: LOPEZ, GABRIEL NICOLÁS denuncia como correo electrónico el mail nicolasglopez98@gmail.com PALUMBO, GASTON FLORENTINO denuncia como correo electrónico pa1umbo.gastongmail.com y BEGUE, EWAN GERMAN denuncia como correo electrónico el mail ewanbegue6@gmail.com. En lo sucesivo, los socios se comprometen a denunciar y mantener sus respectivos correos electrónicos actualizados y, en caso de modificación, a notificar dicho cambio por escrito a la Gerencia de la sociedad dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde que se efectúe el cambio, sin necesidad de modificar el estatuto social. Toda comunicación realizada por la sociedad a las direcciones de correo electrónico denunciadas por los socios será considerada válida y vinculante a todos los efectos legales y societarios, hasta tanto el socio en cuestión no notifique formalmente su modificación conforme a lo previsto en esta cláusula.

$ 900 533353 Ene. 9

PROPERTY & MANAGEMENT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PROPERTY & MANAGEMENT S.R.L. comunica que por Acta de reunión de Socios, expediente 4829/24 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha resuelto: 1) la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social, por lo cual la misma quedará redactada de la siguiente manera: SEXTA: "DE LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN": La administración, dirección y representación estará a cargo del señor GONZALO LUIS IBAÑEZ, y/o de la Sra. GABRIELA MARIANA SUAREZ quienes se desempeñarán como SOCIO GERENTE en forma indistinta. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social, todo ello conducente al cumplimiento del objeto social y en especial para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no. Adquirir o ceder créditos, formar parte de otras sociedades por acciones y/o uniones transitorias empresas que se dediquen a la misma actividad u otras distintas, actuar como fiduciario fideicomisos no financieros, suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos las especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, siendo la presente enumeración de mero carácter ejemplificativo y no por ello limitativos.

$ 100 533543 Ene. 09

BROSAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se hace saber que por acta asamblea general ordinaria unánime N°4 del 27 de octubre de 2022 y por acta de directorio N°4 del 10 de octubre del 2022 se procede a la elección de los miembros del directorio, que definen como director titular a Santi, Leandro Daniel, DNI 36.738.189, CUIT 20-36738189-3, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Ameghino 442, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe y como directora suplente a Santi, María de los Ángeles, DNI 34.745.676, CUIT 23-34745676-4, casada, argentina, empresaria, domiciliado en Río Coronda 1329, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe; ambos por un plazo de duración de tres ejercicios desde el 01 de julio del año 2022 hasta el 30 de junio del año 2025. Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

$ 300 533211 Ene. 8 Ene. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4579223 / 3000 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 09.01.2025 10:42:21